

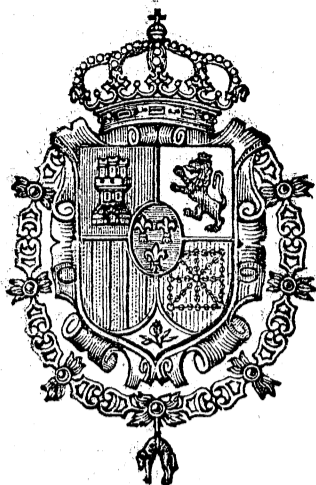
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

La venta de los ejemplares de la GACETA continúa en la calle del Cid, núm. 4, segundo.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| | | |
|----------------------------------|-----------------------------|----|
| MADRID..... | Por un mes. <i>Pesetas.</i> | 5 |
| PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS) | Por tres meses..... | 20 |
| BALEARES Y CANARIAS.....) | | |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 30 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier más antiguo de Artillería D. Francisco Muñoz y Salazar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo de dicha arma, con destino de Comandante general Subinspector de la misma en el distrito de Cataluña, en la vacante ocurrida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Ramón Sanchiz y Castillo.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Joaquín Jovellar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel más antiguo de Artillería D. Enrique Uriarte y Devigneau; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de dicha arma, con destino de Comandante general Subinspector de la misma en el distrito de Valencia, en la vacante ocurrida por ascenso de D. Francisco Muñoz y Salazar.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Joaquín Jovellar.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente núm. 37/86, instruido en la Aduana de Barcelona por no conformarse D. Buenaventura Solá con la rectificación del aforo practicado en virtud de reparo formulado por esa Dirección á una partida de desperdicios de lana presentada al despacho con declaración núm. 17.861/85:

Resultando que esa oficina general funda su reparo en que los desperdicios de lana cardados deben adeudarse por peso bruto, porque aunque estén comprendidos en la misma partida que la lana peinada ó cardada, sólo ésta se halla taxativamente exceptuada en la ley de primeras materias de adeudar por su peso bruto:

Resultando que el interesado no se conforma con dicho reparo ni con el fallo de la Junta arbitral que lo aceptó, fundándose en que sería injusto que estando los desperdicios de lana cardados comprendidos en la misma partida que la lana peinada ó cardada, adeudase mayores derechos la materia de menos valor, como sucedería de despacharse la una por el peso neto, y la otra por el peso bruto, y en que teniendo por objeto la ley de primeras materias la reducción de derechos en las partidas que la misma determina, el criterio adoptado por esa Dirección haría ilusorio dicho objeto, puesto que los desperdicios de lana adeudarían más ahora que antes de publicarse dicha ley:

Considerando que el art. 6.º de la ley de 23 de Julio de 1883 dispone que los derechos señalados á las mercancías expresadas en el art. 1.º de la misma se exigirán por el peso bruto, exceptuándose únicamente el fósforo, la lana peinada y la borra de seda torcida, que pagarán por el peso neto, y no habiendo sido incluidos en estas excepciones los desperdicios de lana cardados deben adeudarse por el peso bruto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. I., ha resuelto confirmar el fallo apelado.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1886.

LÓPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. de las instancias presentadas en esa Dirección general por D. Emilio González Ayuso, Oficial de Contabilidad de la cárcel modelo de esta Corte; por D. Mariano Ruiz Gallego, subalterno con funciones de Director de la de Celanova, y por D. Juan Viso Rubio, subalterno del penal de Baleares, en solicitud de que se les admita á los ejercicios de oposición para Oficiales de Contabilidad en las condiciones que determina el Real decreto de 13 de Junio último:

Resulta de los justificantes que obran en el expediente que los interesados tienen menos de treinta años de edad; y teniendo en cuenta que el art. 5.º del Real decreto de 23 de Junio de 1881 determina que las plazas de sueldo superior á 2.000 pesetas serán provistas por oposición, á que podrán concurrir los individuos del Cuerpo que hayan cumplido dicha edad y los extraños que acrediten la misma condición, á la vez que el art. 9.º del Real decreto de 13 de Junio último, al determinar que la Sección de Administración y Contabilidad empezará por empleos mí-

nimos de 1.500 pesetas y sólo podrá ingresarse en ella mediante oposición, no fija la edad que hayan de tener los aspirantes:

Considerando que los Oficiales de Contabilidad no están comprendidos en la disposición del art. 5.º del Real decreto de 23 de Junio de 1881, toda vez que éste sólo se refiere á las plazas de sueldo superior á 2.000 pesetas:

Considerando que dichos funcionarios son auxiliares inmediatos de sus Jefes respectivos sin la responsabilidad ni la representación de éstos;

Y considerando, por último, que sería impropio exigir á los que aspirasen á esta clase de cargos mayor edad de la que se señala en el Real decreto antes citado para poder obtener previo examen las plazas de Directores de cárcel con sueldo que no exceda de 2.000 pesetas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha tenido á bien disponer que para tomar parte en los ejercicios de oposición á los destinos de Oficiales de Contabilidad de Establecimientos penales se requiera la edad de veinte años cumplidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1886.

GONZALEZ

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN NOMINAL DE LOS EMPLEOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN (1)

Sanidad militar.

Al Subinspector de segunda clase, Médico primero Don Francisco Carmona y Humanes empleo de Médico mayor por Real orden de 18 de Agosto de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del Cuerpo por hallarse apto para el ascenso.■

Al Médico segundo D. Enrique García é Ibáñez empleo de Médico primero por id. id., en virtud de id. id.

Al Médico mayor, Médico segundo D. Joaquín Gamir y Colón empleo de Médico primero por id. id., en virtud de idem id.

Artillería.

A los Tenientes Coronales D. José de Saavedra y Salas, D. Rafael Méndez y Fernández y D. Luis Sierra y Gutiérrez empleo de Coronel por Real orden de 6 de Septiembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del Cuerpo por hallarse aptos para el ascenso.

A los Comandantes D. José Ponce de León y Caro, D. Lucio Buelta é Ibáñez y D. Wenceslao Farres y Karlaut empleo de Teniente Coronel por id. id., en virtud de id. id.

A los Capitanes D. Felipe Arana y Caro, D. Antonio Martí y Díaz de Jáuregui, D. José Miguel y Martí y D. Gustavo Ibarrola y Verdá empleo de Comandante por id. id., en virtud de idem id.

A los Tenientes D. Adriano Riestra y Alonso, D. Francisco Garrido y Badino, D. Bernardino Aguado Muñoz y Fernández Grande, D. Rafael Marqués de la Plata y Vieyra de Abreu y D. Enrique Bendito y Trujillo empleo de Capitán por id. id., en virtud de id. id.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Infantería de Cuba.

Al Teniente D. Francisco Prada Gómez empleo de Capitán por Real orden de 9 de Agosto de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Capitán general por hallarse apto para el ascenso.

A los Alféreces D. Arturo Moro Díaz, D. Rafael Navas Lucena, D. Angel Cortina Sánchez, D. Eduardo González Peña, D. Sandalio Pérez Sanz y D. Eladio Canseco Camiaga empleo de Teniente por id. id., en virtud de id. id.

A los sargentos primeros D. Emeterio Ortega Pascual, D. Ladislao Gómez Mora, D. Víctor Martínez Lorenzo y Don Pascual Muñoz Pariente empleo de Alférez por id. id., en virtud de id. id.

Caballería de Cuba.

Al Alférez D. Santiago Echenique Sopena empleo de Teniente por Real orden de 9 de Agosto de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Capitán general por hallarse apto para el ascenso.

Infantería de Filipinas

Al Teniente Coronel, Comandante D. Fernando Giral Malanca empleo de Teniente Coronel por Real orden de 24 de Agosto de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Capitán general por hallarse apto para el ascenso.

Al Comandante, Capitán D. Jacinto Calvo Olivares empleo de Comandante por id. id., en virtud de id. id.

Al Capitán, Teniente D. Joaquín González Moro empleo de Capitán por id. id., en virtud de id. id.

A los Alféreces D. Francisco Cabrera Alvarado y D. Blas García Hernández empleo de Teniente por id. id., en virtud de id. id.

A los sargentos primeros D. Casto del Peral Rodríguez y D. José Montero Pérez empleo de Alférez por id. id., en virtud de id. id.

Infantería de Puerto Rico.

Al sargento primero D. Pascual García Fortes empleo de Alférez por Real orden de 6 de Septiembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Capitán general por hallarse apto para el ascenso.

Artillería.

Al Teniente Coronel, Capitán D. Leandro Cubillo y Páramo empleo de Comandante por Real orden de 2 de Agosto de 1886, como recompensa al Profesorado.

Ingenieros.

Al Comandante de Ejército, Capitán del Cuerpo D. Manuel Gautier y Vila grado de Teniente Coronel por Real orden de 2 de Agosto de 1886, como recompensa al Profesorado.

Infantería.

Al Comandante, Capitán D. Enrique Andréu y Salas Cruz blanca de primera clase del Mérito militar por Real orden de 2 de Agosto de 1886, como recompensa al Profesorado.

Estado Mayor.

Al Teniente Coronel, Comandante D. Francisco Martínez de la Riva Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar por Real orden de 11 de Agosto de 1886, como recompensa al Profesorado.

Infantería.

Al Capitán D. José Alonso Domínguez grado de Comandante por Real orden de 20 de Agosto de 1886, como recompensa al Profesorado.

Artillería.

Al Comandante D. Joaquín Alberico y Urbina grado de Teniente Coronel por Real orden de 20 de Agosto de 1886, como recompensa al Profesorado.

Al Capitán D. Ramón Lorente y Armesto grado de Comandante por Real orden de 28 de Agosto de 1886, por id. id.

Infantería.

Al Alférez D. Antonio Alvarez García Cruz blanca de primera clase del Mérito militar por Real orden de 11 de Agosto de 1886 por la obra *Tratado de esgrima de sable y florete*, de que es autor.

Artillería.

Al Capitán D. José Milán é Izquierdo empleo de Comandante por Real orden de 20 de Agosto de 1886, como recompensa á varios estudios y proyectos llevados á cabo por el interesado.

Madrid 14 de Septiembre de 1886.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección general de Rentas Estancadas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 15 de Noviembre próximo venidero, y hora de una y media á dos de la tarde, para celebrar la subasta pública con objeto de contratar las obras necesarias para el establecimiento de agua á los talleres de picado de las Fábricas Nacionales de Tabacos de Alicante, Coruña, Gijón y Cádiz, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad 32.414'47 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Rentas Estancadas el día y hora señalados en este anuncio, ante una Junta que la constituirán el Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, el Abogado del Estado que designe la Dirección de lo Contencioso y los Jefes de Administración de aquella Dirección, con asistencia de Notario público, que levantará y protocolizará el acta, extendiendo además testimonio de ella.

Los licitadores entregarán al Presidente los pliegos cerrados y documentos del depósito, cuya operación se verificará en el espacio de la media hora señalada; dichos pliegos se numerarán por el orden que se reciban, y después de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.620'72 pesetas, ó sea el 5 por 100 del importe total del presupuesto; este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos públicos á los tipos y condiciones establecidas por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y se contraerán al total de la obra comprendida en el presupuesto, no siendo admisibles las que excedan del tipo establecido.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª

2.º Estar suscritas por un español de mayor edad que pague contribución, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposiciones, otro que contenga la carta de pago que justifique el depósito de garantía, la cédula personal del proponente y los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta.

Y 4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, la cantidad por la que se compromete á hacer el servicio, consignando dicha cantidad por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie ó modifique las condiciones del pliego.

Transcurrida la media hora señalada para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de numeración á presencia de los proponentes, se leerán en alta voz, y tomando nota el Notario que intervenga se repetirá la publicación para inteligencia de los concurrentes, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor; entendiéndose por mejor postor el que sujetándose á las condiciones del pliego, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto proponga precios más bajos. Del resultado de la subasta se extenderá acta, que testimoniada convenientemente se unirá al expediente para que en su vista pueda el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda adjudicar definitivamente el servicio.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación verbal en los términos prevenidos en la instrucción durante quince minutos; advirtiéndose que la primera mejora admisible no podrá ser menor de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que sean mayores de 100 pesetas, y adjudicándose el remate al que al terminar el plazo marcado sostuviera la última puja.

Si los autores del empate renunciaren el derecho de mejorar sus proposiciones, se adjudicará el contrato al autor de la proposición presentada con prioridad.

Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes en el acto de la subasta, ó legalmente representados, para en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Este no podrá causar sus efectos hasta que no tenga la aprobación superior.

Terminado el acto, se devolverán á los interesados los justificantes de la garantía que les autorizó para tomar parte en la subasta, á excepción del que pertenezca á la persona á cuyo favor se adjudique provisionalmente el remate, la cual, una vez aprobado éste definitivamente, elevará la cantidad del depósito al 10 por 100 del importe total de la cantidad rematada.

La Memoria, presupuesto y pliego de condiciones á que ha de ajustarse la ejecución del servicio estarán de manifiesto en la expresada Dirección general de Rentas Estancadas todos los días no feriados de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 18 de Septiembre de 1886.—El Director general, José de Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., empadronado en el distrito municipal de....., según cédula de..... clase, núm....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día..... de..... último para contratar en subasta pública las obras para abastecimiento de aguas á los talleres de picar de las Fábricas Nacionales de Tabacos de Alicante, Coruña, Gijón y Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción al proyecto aprobado, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja central con fecha 3 de Mayo de 1872 y los números 14.831 de entrada y 164 de registro, del concepto de necesario, por valor de 819 pesetas y 71 céntimos, á nombre del Ayuntamiento de Benalmádena, provincia de Málaga, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario y Boletín* oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.
Madrid 30 de Agosto de 1886.—El Director general, R. Oliveros. X—600

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, señalado con el núm. 215.846, importante 50.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, expedido por este Banco en 13 de Marzo de 1885 á favor de Don Eugenio Gutiérrez Mansilla, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo

verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Septiembre de 1886.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—604

Habiéndose extraviado siete extractos de inscripción comprensivos de 30 acciones de este Banco, cuyo pormenor se detalla, expedidos por este establecimiento á favor de Doña Gertrudis Sainz de la Lastra, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los extractos, anulando los primitivos y quedando libre de toda responsabilidad:

Un extracto, núm. 15.088, de seis acciones, expedido en 28 de Septiembre de 1876.

Otro id., núm. 15.211, de siete acciones, expedido en 11 de Octubre de 1876.

Otro id., núm. 26.069, de seis acciones, expedido en 21 de Septiembre de 1880.

Otro id., núm. 37.263, de cuatro acciones, expedido en 26 de Enero de 1883.

Otro id., núm. 42.148, de una acción, expedido en 17 de Febrero de 1883.

Otro id., núm. 42.913, de una acción, expedido en 21 de Febrero de 1883.

Otro id., núm. 43.291, de cinco acciones, expedido en 23 de Febrero de 1883.

Siete extractos, importantes 30 acciones en junto.

Madrid 13 de Septiembre de 1886.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—597

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Dirección general de Beneficencia y Sanidad.***Circular.*

Resultando del visado de nuestros Cónsules consignado en la patente del bergamín español *Joven Pura*, procedente de Pará y Pernambuco (Brasil), arribado en el presente mes á Vigo, que la salud en dichos puertos es satisfactoria;

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido en el caso 2.º de la Real orden de 17 de Mayo de 1880 (GACETA del 21), ha resuelto derogar las órdenes de 3 de Marzo de 1884 y de 7 de Abril de 1885, que declaraban sucias las procedencias de Pará y Pernambuco.

En su virtud deberán ser admitidos á libre plática todos los buques procedentes de los citados puertos, sea cual fuere la fecha de su salida, siempre que reuman las condiciones que expresa el art. 30 de la ley de Sanidad y no se hallen comprendidos en la regla 2.ª de la Real orden de 30 de Noviembre de 1872 y en la orden de la Dirección de la misma fecha (GACETA del 3 de Diciembre).

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (GACETA del 25). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Dirección general de Establecimientos penales.

Hallándose vacante la plaza de Médico de la cárcel de Huete, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, esta Dirección general ha dispuesto se convoque á concurso para su provisión definitiva, conforme á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio último.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Septiembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador civil de Cuenca.

En cumplimiento de lo dispuesto por orden de esta Dirección general fecha de hoy, se convoca á concurso la plaza de Médico de la cárcel de Huete, Cuenca, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.

Partida de bautismo legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.

Hoja de servicio impresa, justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta, expedida por Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Títulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de ellos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria y terminará indefectiblemente dentro de los treinta días siguientes y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados, previo recibo de los mismos si residiesen en Madrid, y por medio de solicitud en caso contrario.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 16 de Septiembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION DE LAS VACANTES ANUNCIADAS HASTA EL DIA DE LA FECHA (1)

| DEPENDENCIA Ó SERVICIO | CLASE DE DESTINO | SUELDO | GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS | FIANZAS | CONDICIONES ESPECIALES |
|---|---|---------|---|------------------------|---|
| Delegación de Hacienda de Zaragoza.—Capital..... | » Estanco calle del Heroísmo..... | Premio. | » | » | » |
| | » Idem de Telégrafos..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem en Artieda..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem en Puendetodos..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem en Lumpiaque..... | Idem. | » | » | » |
| Diputación provincial de Teruel..... | » Portero..... | 638'75 | { Habitación en el pa- bellón de la por- tería..... | » | » |
| | » Alguacil..... | 480 | { Derechos por dili- gencias..... | » | » |
| Delegación de Hacienda de Huesca..... | » Estanco en Licia..... | Premio. | » | » | » |
| | » Idem en Puebla de Castro..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem en Jarurrelate..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem en Ververde Cinca..... | Idem. | » | » | » |
| Diputación provincial de Teruel.—Sección de Contribuciones. | » Escribiente..... | 999 | » | » | { Leer, escribir y la regla de interés simple. |
| | » Idem..... | 999 | » | » | |
| Ayuntamiento de Zaragoza..... | » Guardia municipal..... | » | » | » | » |
| | » Estanco de Caudé..... | Premio. | » | » | » |
| Delegación de Hacienda de Teruel..... | » Idem de Comend..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem distrito de la Catedral..... | Idem. | » | » | » |
| Gobierno civil de Zaragoza..... | » Idem de Formiche Alto..... | Idem. | » | » | » |
| | » Agente de Orden público de tercera..... | 750 | » | » | » |
| Audiencia de lo criminal de Málaga..... | » Alguacil..... | 1.000 | » | » | » |
| | » Mozo de estrados..... | 750 | » | » | » |
| Idem de Linares..... | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| | » Portero..... | 730 | » | » | » |
| Diputación provincial de Granada.—Hospicio..... | » Peón caminero..... | 638 | » | » | » |
| | » Estanco de Adra..... | Premio. | » | » | » |
| Delegación de Hacienda de Almería..... | » Idem de Gérgal..... | Idem. | » | » | » |
| | » Agente Orden público de tercera..... | 750 | » | » | » |
| Gobierno civil de Almería..... | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| Delegación de Hacienda de Pontevedra..... | » Estanco de Oroso, 17..... | Premio. | » | » | » |
| | » Idem de Pesdecauey, 57..... | Idem. | » | » | » |
| Idem de Lugo..... | » Idem de San Jorge de Pequin..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Guntín..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Nespereira..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Vivero..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Monasterio..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Chantada..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Cobar..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Cabaleiros..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Montrobe..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Negreira..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de San Pedro de Viñas..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Neda..... | Idem. | » | » | » |
| Idem de Coruña..... | » Idem de Cosme..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Albanqueiro..... | Idem. | » | » | » |
| Camino provincial del Antaño á Curtis (Pontevedra)..... | » Peón caminero..... | 547'50 | » | » | » |
| | » Auxiliar de la Contaduría provincial..... | 1.250 | » | » | » |
| Gobierno civil de Cáceres..... | » Agente de Orden público de tercera..... | 750 | » | » | » |
| | » Peón caminero..... | 730 | » | » | » |
| Obras públicas.—Badajoz..... | » Idem..... | 730'3 | » | » | » |
| | » Guarda de campo..... | 456'25 | » | » | » |
| Ayuntamiento de Villagonzalo.—Badajoz..... | » Idem..... | 456'25 | » | » | » |
| | » Agente de Orden público de tercera..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem de segunda..... | 825 | » | » | » |
| | » Idem de tercera..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| | » Idem..... | 750 | » | » | » |
| Gobierno civil de Badajoz..... | » Estanco de Trago..... | Premio. | » | » | » |
| | » Idem de Barrueño..... | Idem. | » | » | » |
| Gobierno civil de Palencia..... | » Idem de San Salvador..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Cuña..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Belmonte, núm. 55..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem id., núm. 102..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Espuria..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Santianes..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Artedosa..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Arenas..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Salas, núm. 7..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Río Castillo..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Puentevega..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Villavaler..... | Idem. | » | » | » |
| Delegación de Hacienda de Oviedo..... | » Idem de Castropol..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Villanueva..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Bres..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Monsende..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Sontirzo..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Solmayor..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Salsedo..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de San Estéban (capital)..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Holloniego (id.)..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Sotodelbarco..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Sanemiliano..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Lomes..... | Idem. | » | » | » |
| Ayuntamiento de Cebreros (Ávila)..... | » Idem de Berducedo..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Casorbida, núm. 2..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Collia..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Biego..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Tabanco..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Intriago..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Cueva..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Espinaredo..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Myares..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Borines..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Moreda..... | Idem. | » | » | » |
| | » Idem de Gijón, núm. 9..... | Idem. | » | » | » |
| » Idem de Obin..... | Idem. | » | » | » | |
| » Alguacil..... | 547'50 | » | » | Saber leer y escribir. | |

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Valencia, correspondientes al año 1887

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 28" N.
Longitud..... 0h 23m 19s, 6 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los Ortos y Ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VALENCIA EN EL AÑO 1887

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN VALENCIA EN EL AÑO 1887

ENERO
Día 2. Cuarto creciente á las 12 y 19 minutos del día en Aries.
Día 9. Luna llena á las 10 y 31 minutos de la noche en Cáncer.
Día 16. Cuarto menguante á las 3 y 21 minutos de la tarde en Libra.
Día 24. Luna nueva á las 3 de la mañana en Acuario.
FEBRERO
Día 1.º Cuarto creciente á las 8 y 25 minutos de la mañana en Tauro.
Día 8. Luna llena á las 10 y 13 minutos de la mañana en Leo.
Día 15. Cuarto menguante á la una y 31 minutos de la madrugada en Escorpio.
Día 22. Luna nueva á las 9 y 39 minutos de la noche en Piscis.
MARZO
Día 3. Cuarto creciente á la una y 6 minutos de la madrugada en Géminis.
Día 9. Luna llena á las 8 y 33 minutos de la noche en Virgo.
Día 16. Cuarto menguante á la una y 41 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 24. Luna nueva á las 4 y 8 minutos de la tarde en Aries.
ABRIL
Día 1.º Cuarto creciente á la una y 51 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 8. Luna llena á las 5 y 38 minutos de la mañana en Libra.
Día 15. Cuarto menguante á las 4 y 2 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 23. Luna nueva á las 8 y 52 minutos de la mañana en Tauro.
Día 30. Cuarto creciente á las 10 y 59 minutos de la noche en Leo.
MAYO
Día 7. Luna llena á las 2 de la tarde en Escorpio.
Día 14. Cuarto menguante á las 8 y 16 minutos de la noche en Acuario.
Día 22. Luna nueva á las 11 y 4 minutos de la noche en Géminis.
Día 30. Cuarto creciente á las 5 y 18 minutos de la mañana en Virgo.
JUNIO
Día 5. Luna llena á las 10 y 37 minutos de la noche en Sagitario.
Día 13. Cuarto menguante á la una y 33 minutos de la tarde en Piscis.
Día 21. Luna nueva á las 10 y 51 minutos de la mañana en Géminis.
Día 28. Cuarto creciente á las 10 de la mañana en Libra.
JULIO
Día 5. Luna llena á las 8 y 33 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 13. Cuarto menguante á las 6 y 56 minutos de la mañana en Aries.

Día 20. Luna nueva á las 8 y 49 minutos de la noche en Cáncer.
Día 27. Cuarto creciente á las 2 y 29 minutos de la tarde en Escorpio.
AGOSTO
Día 3. Luna llena á las 8 y 39 minutos de la noche en Acuario.
Día 11. Cuarto menguante á las 11 y 35 minutos de la noche en Tauro.
Día 19. Luna nueva á las 5 y 37 minutos de la mañana en Leo.
Día 25. Cuarto creciente á las 8 y 20 minutos de la noche en Sagitario.
SEPTIEMBRE
Día 2. Luna llena á las 11 y 11 minutos de la mañana en Piscis.
Día 10. Cuarto menguante á las 3 y 2 minutos de la tarde en Géminis.
Día 17. Luna nueva á la una y 58 minutos de la tarde en Virgo.
Día 24. Cuarto creciente á las 5 y 2 minutos de la mañana en Capricornio.
OCTUBRE
Día 2. Luna llena á las 3 y 46 minutos de la mañana en Aries.
Día 10. Cuarto menguante á las 4 y 56 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 16. Luna nueva á las 10 y 34 minutos de la noche en Libra.
Día 23. Cuarto creciente á las 5 y 44 minutos de la tarde en Acuario.
Día 31. Luna llena á las 9 y 29 minutos de la noche en Tauro.
NOVIEMBRE
Día 8. Cuarto menguante á las 5 de la tarde en Leo.
Día 15. Luna nueva á las 8 y 7 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 22. Cuarto creciente á las 10 y 42 minutos de la mañana en Acuario.
Día 30. Luna llena á las 3 y 19 minutos de la tarde en Géminis.
DICIEMBRE
Día 8. Cuarto menguante á las 3 y 9 minutos de la mañana en Virgo.
Día 14. Luna nueva á las 7 y 20 minutos de la noche en Sagitario.
Día 22. Cuarto creciente á las 7 de la mañana en Aries.
Día 30. Luna llena á las 8 y 13 minutos de la mañana en Cáncer.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo. Cautiva.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el día 20 de Marzo á las 10 y 17 minutos de la noche.
El estío entra el día 21 de Junio á las 6 y 25 minutos de la tarde.
El otoño entra el día 23 de Septiembre á las 8 y 52 minutos de la mañana.
El invierno entra el día 22 de Diciembre á las 3 y 3 minutos de la mañana.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

FEBRERO 8

Eclipse parcial de Luna, invisible en Valencia.
Principio del eclipse á las 9 y 13 minutos de la mañana.
Medio del eclipse á las 10 y 21 minutos de la mañana.
Fin del eclipse á las 11 y 29 minutos de la mañana.
El principio de este eclipse será visible en toda la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de Asia, en el estrecho de Behering, en parte de la Australia, en todo el Océano Pacífico, en parte del Atlántico, en casi todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.
El fin de este eclipse será visible en casi toda la América Septentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en la isla de Cuba, en gran parte de Asia, en la Australia, en las Islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en casi todo el Océano Pacífico, en una pequeña parte del Atlántico y del Indico, en casi todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0.432, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 52º de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 27º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

FEBRERO 22

Eclipse anular de Sol, invisible en Valencia.
El eclipse principia en la Tierra á 6 horas, 15 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 171º 37' al E. de San Fernando, y latitud 37º 39' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 7 horas, 33 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 146º 59' al E. de San Fernando, y latitud 51º 51' S.
El eclipse central á mediodía sucede á 8 horas, 48 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 128º 39' al O. de San Fernando, y latitud 49º 11' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 10 horas, 42 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 63º 15' al O. de San Fernando, y latitud 21º 30' S.
El eclipse termina en la Tierra á 12 horas, 0 minutos,

5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 85° 28' al O. de San Fernando, y latitud 7° 1' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de la América Meridional, en gran parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Antártico.

AGOSTO 3

Eclipse parcial de Luna, visible en Valencia.

Principio del eclipse á las 7 y 34 minutos de la tarde.

Medio del eclipse á las 8 y 47 minutos de la noche.

Fin del eclipse á las 10 y un minuto de la noche.

El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en África, en la Australia, en las Islas Filipinas, en todo el Océano Indico, en parte del Atlántico y Pacífico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y de la América Meridional, en parte

de la Australia, en todo el Océano Indico, en casi todo el Atlántico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'420, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 50° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 29° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

AGOSTO 18

Eclipse total de Sol, invisible en Valencia.

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas, 40 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 40° 41' al E. de San Fernando, y latitud 37° 23' N.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.—Montes.

Debiendo venderse en pública subasta los espartos que en los años de 1886, 1887 y 1888 pueda producir la Dehesa Guadiana, del término y Propios de Quesada, he señalado para su remate el día 25 del mes actual, á la una de su tarde, ante mi Autoridad y en la Alcaldía de dicha villa, con asistencia de un empleado del ramo de esta provincia, y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto con la anticipación oportuna en la Secretaría de su Ayuntamiento y esta Sección de Fomento para conocimiento de los que quieran interesarse en ella; advirtiéndose que el valor de dichos productos, según refusa, es el de 19.000 pesetas.

Jaén 14 de Septiembre de 1886.—El Gobernador, Julián de Morés.—El Jefe de la Sección, José Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que presenta, acompañando la carta de pago que acredita haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, enterado de las condiciones facultativas y económicas de los pliegos de subasta para el aprovechamiento de espartos que pueda producir en los años de 1886, 1887 y 1888 el monte denominado Dehesa Guadiana, del término y Propios de Quesada, estando conforme con ellas y comprometiéndose á cumplir en todas sus partes, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 231—S

Gobierno de la provincia de Toledo.

D. Juan Felipe Hernández, Oficial tercero de este Gobierno civil.

Hago saber que con objeto de conocer y apreciar la importancia de los servicios prestados durante la epidemia cólica en Puente del Arzobispo por el Médico de la misma población D. Julián García Martín, me hallo instruyendo expediente por orden del Sr. Gobernador de esta provincia á fin de proponer á la Superioridad que se conceda á dicho señor la recompensa á que haya podido hacerse merecedor por su comportamiento.

Lo que con arreglo al art. 5.º del reglamento para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de oír reclamaciones en pro ó en contra de la exactitud de los servicios mencionados por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio.

Toledo 16 de Septiembre de 1886.—El Fiscal, Juan Felipe. 659—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

El día 14 de Octubre próximo venidero tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y ante el Administrador de Rentas de San Fernando la subasta para las obras de reparación de la falúa denominada Isabel, perteneciente á esta Comandancia de Carabineros, la cual se efectuará con arreglo al pliego de condiciones económicas que está de manifiesto en dichas oficinas.

Cádiz 14 de Septiembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Emilio de Echepare. 230—S

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el paradero de D. Manuel López de Vicuña, Administrador principal que fué de Loterías de esta capital, por este tercer edicto se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta Administración, Negociado de Alcances, para responder á los cargos que se le formulan por el de 182.133 pesetas 29 céntimos que contrajo en el desempeño de la de primera clase, núm. 1, que servía en propiedad, y la núm. 5 que desempeñaba interinamente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona 15 de Septiembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Enrique Pintó. 658—M

Junta de administración y trabajos del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por la Junta de administración y trabajos de este Arsenal en acuerdo de 6 del actual que se saquen á subasta las maderas, hierros, drogas y otros géneros necesarios en el ramo de Ingenieros de este establecimiento, cuya relación general fué aprobada por la indicada Junta en sesión de 22 de Julio próximo pasado, se anuncia pública licitación para el día 22 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, ante la mencionada Junta de este Departamento y la que al efecto se constituirá en la Comandancia de Marina de Barcelona, en la cual y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones, relación de materiales en la que se detallan los artículos que se subastan y sus precios tipos.

El importe total de los materiales objeto de la subasta al precio tipo es el de 57.644'25 pesetas, los cuales se dividen en

cuatro lotes que expresa la relación anunciada y los que se podrán contratar separadamente.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta.

Al propio tiempo que la proposición, pero por separado, entregará cada licitador la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó las sucursales de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera; pudiendo hacerse los depósitos provisionales en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad siempre que sea en metálico.

Depósitos provisionales.

Para el primer lote, 2.300 pesetas.

Para el segundo ídem, 330 id.

Para el tercer ídem, 100 id.

Para el cuarto ídem, 40 id.

El licitador á quien se adjudique la subasta impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la misma forma que establece el punto anterior y según el lote ó lotes que tenga á su cargo, las cantidades siguientes:

Para el primer lote, 4.500 pesetas.

Para el segundo ídem, 660 id.

Para el tercero ídem, 200 id.

Para el cuarto ídem, 80 id.

Arsenal de Cartagena 11 de Septiembre de 1886.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia, núm....., de tal fecha), para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente al lote tal ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100) todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 232—S

Junta de administración y trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Corporación de 10 del actual, se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la Casa Palacio de la Capitanía general y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para la doce de la mañana del día 26 de Octubre próximo, la subasta del suministro de materiales y efectos necesarios para la terminación del crucero Alfonso XII, divididos en dos lotes, comprendiéndose:

En el primer lote planchas de hierro Best-Best, hierro en barras y ángulo de la misma calidad y tornillos por valor de 37.163 pesetas y

En el segundo madera de pino de tea por valor de 3.176.70 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina citada, hasta la referida hora en que dará principio el acto, en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la subasta se necesita que cada licitador presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en las Depositarias de Hacienda de las capitales de los Departamentos en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera:

Para el primer lote, 1.200 pesetas.

Para el segundo ídem, 100 id.

Igualmente se consigna que el licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en los propios valores que quedan expresados, las cantidades siguientes:

Para el primer lote, 3.600 pesetas.

Para el segundo ídem, 300 id.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha.....), y pliego de condiciones para contratar (materiales de tal ó cual clase) ne-

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas, 46 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 17° 38' al E. de San Fernando, y latitud 51° 39' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 16 horas, 50 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 108° 13' al E. de San Fernando, y latitud 53° 47' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas, 28 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 45' al E. de San Fernando, y latitud 24° 34' N.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 34 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 159° 39' al E. de San Fernando, y latitud 9° 57' N.

Este eclipse será visible en gran parte de Europa, en casi toda el Asia, en una pequeña parte de África y de la América Septentrional, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Pacífico y en casi todo el Mar Polar Artico.

cesarios en el Arsenal de Ferrol, se compromete á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal ó á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el tal, tantas en el cual (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellas personas á quienes interese tomar parte en la subasta. Arsenal de Ferrol 14 de Septiembre de 1886.—El Teniente de navío de primera clase, Secretario, Alejandro Bouyón. 233—S

Administración del Correo Central.

DÍA 16

Cartas detenidas por falta de franquico ó dirección en este día.

- Núm. 218 Agustín Tobar.—Valdemoro.
- 219 Agustín Sánchez.—Valdepeñas.
- 220 Cristóbal Fuentes.—Elorrio.
- 221 Demetrio Girón.—Villarechos.
- 222 Estanislao Gil.—Sevilla.
- 223 Felipe Valle.—Vallecas.
- 224 Francisco Jaén.—Cieza.
- 225 Francisco J. Castillo.—Granada.
- 226 Joaquín Salamero.—Corella.
- 227 Lutgarda Díaz.—Santander.
- 228 Manuel Noales.—Vallecas.
- 229 Mariano Cuartero.—Soria.
- 230 Miguel Alcalá.—Zaragoza.
- 231 Pablo de Casas.—Soria.
- 232 Pevégre Monyo.—Valladolid.
- 233 Soledad Pérez.—Vallecas.

Madrid 17 de Septiembre de 1886.—El Administrador, José Lois de Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 17

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

| Estación de origen. | Nombre y domicilio del destinatario. |
|--------------------------|--|
| <i>Central.</i> | |
| San Sebastián... | Tomasa Larque.—Carrera de San Jerónimo, 6. |
| Ocaña..... | Félix Valverde.—Sin señas. |
| Vergara..... | Claudio Arteché.—Carrera de San Jerónimo, 40, entresuelo derecha. |
| Irún..... | Salvador Franco.—Carretas, 29. |
| Cartagena..... | Julia García.—Carmen, 37. |
| Archena..... | Juan Fernández.—Sin señas. |
| Córdoba..... | Pedro Vaquera.—Don Rodrigo, 18. |
| Barcelona..... | Julián Santamaría.—Sin señas. |
| Oviedo..... | Próspero Franco.—Calle Leones, núm. 3. |
| Bilbao..... | Francisco García.—Príncipe Alfonso, 13. |
| Londres..... | Mr. Lesy.—Grand Hotel Madrid. |
| Hamburgo..... | Vicente.—Sin señas. |
| Idem..... | Idem.—Idem. |
| Cardiff..... | López.—Idem. |
| Etretad..... | Marqués de Villasegura.—Grand Maitre de la Maison de sa Mageste la Reine Isabelle (ausente). |
| <i>Norte.</i> | |
| Sevilla..... | Manuel Ferrero.—Churruga, 17, segundo izquierda. |
| <i>Enlace. Mediodía.</i> | |
| Valencia..... | Atada Soliano.—Paseo de Atocha, 19. |
| Cabeza Buey.... | Gabriela Juana López.—Carretera Valencia. Casa fundición. |
| <i>Sur.</i> | |
| Palencia..... | Francisco Blanco.—Médico Hospital. |
| <i>Enlace. Delicias.</i> | |
| Lisboa..... | Sr. Róspide.—Director de la Compañía de Cáceres á Portugal. |
| <i>Este.</i> | |
| París..... | José Abad.—Alcalá, 69. |
| Tarifa..... | Sr. Monterde.—Serrano, 24. |

Madrid 17 de Septiembre de 1886.—Por el Jefe del Centro, Gregorio Argomaniz.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACIÓN de las solicitudes de transmisión de censos que han sido acordadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

| Número de orden. | NOMBRES DE LOS SOLICITANTES | FINCA SOBRE QUE SE IMPUSO EL GRAVAMEN | Capital. | | Régulos años. | | IMPORTE DE LA CAPITALIZACIÓN | | Importe de las anualidades. | TOTAL | FECHA en que se aprobó la transmisión |
|------------------|-----------------------------|--|----------|--------|---------------|--------|------------------------------|-------------|-----------------------------|--------|---------------------------------------|
| | | | Plas. | Cénts. | Plas. | Cénts. | A plazos. | Al contado. | | | |
| 56 | | Casa calle del Mesón de Paredes, núm. 1 antiguo, 44 moderno, manzana 66..... | 692 | 31 | 20 | 76 | 346 | 16 | 124 | 470 | 15 Julio 1886. |
| 57 | | Idem de Tudescos, núm. 13 moderno, 18 antiguo, id. 466..... | 5 | 500 | 137 | 50 | 2.291 | 66 | 825 | 3.116 | Idem id. |
| 58 | | Idem de Preciados, 80 moderno, 32 antiguo, id. 379..... | 5 | 500 | 165 | | 2.750 | | 990 | 3.740 | Idem id. |
| 59 | | Idem del Duque de Alba, números 4 y 5 antiguo, 7 moderno, idem 14..... | 8 | 250 | 247 | 50 | 4.125 | | 1.485 | 5.610 | Idem id. |
| 60 | | Idem de Barcelona con vuelta á la de Cádiz, números 14 y 15 antiguos, 2 moderno por la primera, y 10 y 12 por la segunda, id. 208..... | 4 | 312 | 25 | 129 | 36 | 2.153 | 776 | 2.932 | 16 id. |
| 61 | | Idem del Olmo con vuelta á la de la Torrecilla, núm. 28 moderno por la primera, 1 antiguo, 4 moderno por la segunda, idem 28..... | 6 | 66 | 50 | 19 | 99 | | 222 | 282 | Idem id. |
| 62 | | Idem de Fomento, números 30 y 33 antiguos, 26 moderno, idem 550..... | 4 | 400 | 132 | | 2.200 | | 792 | 2.992 | Idem id. |
| 63 | | Idem del Limón, núm. 8 moderno, 1 y 2 antiguos, id. 536..... | 5 | 50 | 16 | 50 | | 183 | 49 | 232 | 17 id. |
| 64 | | Idem del Prado, núm. 5 antiguo, 21 moderno, id. 220..... | 7 | 56 | 25 | 22 | 68 | 378 | 136 | 514 | 18 id. |
| 65 | | Idem de Toledo, núm. 79 moderno, 1 antiguo, id. 87..... | 2 | 780 | 58 | 69 | 50 | 1.158 | 417 | 1.575 | Idem id. |
| 66 | | Idem de Mira el Río Alta, núm. 16 antiguo, 7 moderno, id. 97..... | 2 | 243 | 25 | 55 | 98 | 936 | 335 | 1.271 | 1.º Septiembre id. |
| 67 | | Idem del Peñón, núm. 32 moderno, 16 antiguo, id. 91..... | 4 | 250 | 127 | 50 | 2.125 | | 765 | 2.890 | Idem id. |
| 68 | | Idem de Jardines, núm. 59 antiguo, 32 moderno, id. 291..... | 5 | 500 | 165 | | 2.750 | | 990 | 3.740 | Idem id. |
| 69 | | Idem de los Irlandeses, núm. 15 antiguo, 17 moderno, id. 108..... | 1 | 925 | 57 | 75 | 962 | 50 | 346 | 1.309 | Idem id. |
| 70 | | Idem del Mediodía Chica, núm. 16 antiguo, 10 moderno, idem 110..... | 4 | 474 | 25 | 134 | 22 | 2.237 | 805 | 3.042 | Idem id. |
| 71 | | Idem Travesía de Peligros, núm. 13 antiguo, 6 moderno, idem 265..... | 8 | 25 | 24 | 75 | 412 | 50 | 148 | 561 | Idem id. |
| 72 | | Idem de Lavapiés, núm. 2 antiguo, 58 moderno, id. 51..... | 4 | 125 | 103 | 12 | 1.718 | 75 | 618 | 2.337 | Idem id. |
| 73 | | Idem de Segovia, núm. 1 antiguo, 34, 36 y 38 modernos, id. 192..... | 1 | 945 | 50 | 59 | 983 | 33 | 354 | 1.337 | Idem id. |
| 74 | | Idem de Peregrinos, núm. 6 moderno, id. 382..... | 11 | 219 | 50 | 336 | 58 | 5.609 | 2.019 | 7.629 | Idem id. |
| 75 | | Idem de Isabel la Católica, núm. 21 moderno, 1 y 2 antiguos, idem 523..... | 5 | 500 | 275 | | 4.583 | 33 | 1.650 | 6.233 | Idem id. |
| 75 | | Idem Plaza de la Constitución, números 10 y 11 antiguos, 37 moderno, id. 168..... | 5 | 000 | 150 | | 2.500 | | 900 | 3.400 | Idem id. |
| 77 | D. Juan González Bernal.... | Idem de Silva, núm. 8 antiguo y moderno, id. 446..... | 14 | 333 | 50 | 359 | 58 | 5.993 | 2.157 | 8.150 | Idem id. |
| 78 | | Idem del Espíritu Santo, núm. 40 moderno, 6 antiguo, id. 474..... | 5 | 500 | 137 | 50 | 2.291 | 66 | 825 | 3.116 | Idem id. |
| 79 | | Idem de la Escuadra, núm. 7 nuevo, parte del 8 antiguo, idem 33..... | 1 | 047 | 83 | 35 | 23 | 587 | 211 | 798 | Idem id. |
| 80 | | Idem de San Eugenio, núm. 10 antiguo, id. 7.ª..... | 5 | 00 | 15 | | | 150 | 45 | 195 | Idem id. |
| 81 | | Idem del Norte, núm. 12 antiguo, 11 moderno, id. 511..... | 1 | 92 | 50 | 4 | 81 | | 48 | 14 | Idem id. |
| 82 | | Idem Plaza de Santa Ana, núm. 14 antiguo, 4 moderno, 14 novísimo, id. 214..... | 9 | 625 | 240 | 63 | 4.010 | 50 | 1.443 | 5.454 | Idem id. |
| 83 | | Idem de Fuencarral núm. 1 antiguo, 72 moderno, id. 334..... | 6 | 574 | 02 | 164 | 35 | 2.739 | 986 | 3.725 | Idem Octubre id. |
| 84 | | Idem de Zurita, núm. 34 moderno, 15 antiguo, id. 21..... | 2 | 75 | 7 | 25 | | 72 | 21 | 94 | Idem id. |
| 85 | | Idem del Mesón de Paredes, núm. 2 antiguo, 46 moderno, idem 66..... | 4 | 12 | 50 | 12 | 37 | | 123 | 160 | Idem id. |
| 86 | | Idem Cava Baja y Almendro, núm. 21 antiguo, 28 moderno, idem 150..... | 8 | 250 | 412 | 50 | 6.875 | | 2.475 | 9.350 | Idem id. |
| 87 | | Idem de San Bernabé, núm. 5 antiguo y moderno, id. 115..... | 1 | 875 | 46 | 87 | 781 | 25 | 281 | 1.062 | Idem id. |
| 88 | | Idem del Mesón de Paredes, núm. 13 antiguo, 35 moderno, idem 56..... | 2 | 75 | 8 | 25 | | 82 | 24 | 107 | Idem id. |
| 89 | | Idem de Toledo, números 2, 3 y 4 antiguo, 116 moderno, 72 nuevo, id. 102..... | 5 | 50 | 16 | 50 | 275 | | 99 | 374 | Idem id. |
| 90 | | Idem de San Bernardo, núm. 45 moderno, 1 antiguo, id. 499..... | 1 | 744 | 50 | 43 | 50 | 7 | 261 | 986 | Idem id. |
| 91 | | Idem de las Minas, números 9 y 11 modernos, 8 y 9 antiguos, id. 482..... | 1 | 963 | 58 | 75 | 979 | 16 | 352 | 1.331 | Idem id. |
| 92 | | Idem de Rodas, núm. 5 moderno, 14 antiguo, id. 74..... | 2 | 461 | 86 | 73 | 85 | 1.230 | 443 | 1.674 | Idem id. |
| 93 | | Idem de la Manzana, núm. 20 antiguo, 15 moderno, id. 499..... | 24 | 750 | 825 | 13 | 750 | | 4.950 | 18.700 | Idem Septiembre id. |
| 94 | | Idem de las Provisiones, núm. 10 moderno, 8 antiguo, id. 59..... | 6 | 25 | 18 | 75 | 312 | 50 | 112 | 425 | Idem id. |
| 95 | | Idem de las Huertas, números 14 y 15 antiguos, 35 moderno, idem 230..... | 4 | 125 | 103 | | 1.716 | 66 | 618 | 2.334 | Idem id. |
| 96 | | Idem de la Magdalena, número 2 antiguo, 4 moderno, id. 9.ª..... | 5 | 500 | 165 | | 2.750 | | 990 | 3.740 | Idem id. |
| 97 | | Idem de San Hermenegildo, núm. 1 antiguo, 2 moderno, idem 507..... | 4 | 500 | 112 | 50 | 1.875 | | 681 | 2.556 | 2 id. |
| 98 | | Idem Plaza Mayor, números 14 y 15 antiguos, 13 moderno, idem 167..... | 2 | 280 | 68 | 68 | 1.144 | 82 | 408 | 1.552 | Idem id. |
| 99 | | Idem de las Veneras, núm. 5 duplicado moderno, parte del 2 antiguo, id. 498..... | 13 | 750 | 412 | 50 | 6.875 | | | 6.875 | Idem id. |

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los solicitantes de las transmisiones de censos á que se refiere la relación que antecede verifiquen el pago del importe de las mismas dentro del plazo de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último. Madrid 16 de Septiembre de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Arzobispado de Toledo.

Miguel, por la misericordia divina de los Santos Mártires Quirico y Julita de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal Payá y Rico, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Patriarca de las Indias, Capellán mayor de S. M., Juez ordinario de su Real capilla, casa y Corte, Comisario general apostólico de la Santa Cruzada, Canciller mayor de Castilla, Prelado doméstico de S. S., Asistente al Sacro Sólido Pontificio, Noble Romano, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, etc., etc., etc.

Hacemos saber que en este nuestro Arzobispado se hallan vacantes varios Curatos, clasificados de término, de segundo y primer ascenso, de entrada y rurales, que por su orden se designarán al final de este edicto, los cuales hemos resuelto sacar á concurso general, abierto para los Eclesiásticos de este nuestro Arzobispado y de otras cualesquiera diócesis del Reino, á fin de que se provean, según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, último Concordato, Reales órdenes vigentes, y usos y costumbres laudables, previos rigurosos ejercicios, con arreglo al método establecido por S. S. Benedicto XIV en su Bula que empieza *Cum illud*, á saber: una plática sobre el Evangelio ó punto del catecismo de San Pío V que les fuere señalado, todo por escrito; contestar en igual forma las preguntas de moral que el Sínodo les hiciere, y traducir al castellano un párrafo latino que se les señalará, concediéndose para cada ejercicio el tiempo conveniente.

Los que quieran oponerse á los mencionados Curatos en el modo y forma que hemos expresado deberán firmar y presentarse por sí ó por Procurador ante nuestro Secretario de Concursos en el término de sesenta días, contados desde el día 15 del presente mes inclusive, con sus respectivos documentos, á saber: los Curas propios, los títulos que acrediten el día de la posesión de sus Curatos; y los nuevos opositores, la fe de bautismo, certificación ó títulos de sus órdenes, años de estudio, grados, ejercicios literarios, cargos que hayan desempeñado y demás que comprueben su conducta y capacidad para obtener la cura de almas; y los que no fueren de este Arzobispado

traerán además letras testimoniales de sus Ordinarios. Prevénimos que también serán provistos los Curatos que vacaren por cualquier causa hasta que elevemos á S. M. las últimas propuestas, en las que figurarán los que juzgáremos más idóneos en la presencia del Señor para el desempeño del ministerio parroquial; teniendo muy presentes los ejercicios de oposición, clasificados por los Sres. Examinadores Pro-Sinodales. Los agraciados quedarán obligados á estar y pasar por lo que se resuelva canónica y competentemente en el arreglo parroquial.

Y para que llegue á noticia de todos mandamos librar el presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre, y del que se remitirán ejemplares á los Sres. Gobernadores civiles de las provincias que comprende este Arzobispado, insertándose en el *Boletín eclesiástico* de esta archidiócesis á los efectos indicados.

Dado en Toledo á 10 de Septiembre de 1886.—Firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas y referendado del infrascrito nuestro Secretario de Concursos.—Miguel, Cardenal Payá, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, Licenciado José Aceves y Acevedo, Canónigo, Secretario de Concursos.

CURATOS VACANTES

ARCIPRESTAZGO DE TOLEDO

De término.

Ajofrín.—Bargas.—Carmena.—Carpio.—Carriches.—Fuensalida.—Illescas.—La Mata.—Méntrida.—Novés.—Puebla de Alcocer.—Puebla de Montalbán.—Sonseca.—Toledo, San Andrés.—Id., Santa Leocadia.—Id., San Martín.—Idem, Santa María Magdalena.—Id., San Juan Bautista.—Id., San Justo.—Id., San Nicolás.—Id., Santiago Apóstol.—Id., Santos Justo y Rufina (Muzára) de Patronato del Excmo. Cabildo Primado.—Id., San Marcos (Muzára) de Patronato del Excmo. Cabildo Primado.—Val de Santo Domingo.—Villacañas.—Yepes.

De segundo ascenso.

Alameda de la Sagra.—Almorox.—Añover de Tajo.—Casar de Escalona.—Casasbuenas.—Consuegra, Santa María.—Cebolla.—Cerralbo y su anejo El Bravo.—Chozas de Canales.—Esealónilla.—Fuenlabrada de los Montes.—Guadalupe.—Herrera del Duque.—Lillo.—Manasalbas.—Madrivejos, Santa María.—Mocejón.—Nambroca.—Navalmorales.—Navalucillos.—Ocaña, Santa María.—Id., San Juan.—Pelabustán.—Peñalsordo y su anejo el Risco.—Quismondo.—Recas.—Santa Cruz del Retamar.—Puebla de Don Fadrique, Santa María.—Siruela.—Tembleque.—Urda.—Villaluenga de la Sagra.—Villaseca de Sagra.—Villatobas.—Yuncler.

De primer ascenso.

Alcabón.—Almonacid de Toledo.—Argés.—Carranque.—Cobeja.—Domingo Pérez.—Dosbarrios.—Esquivias.—Gálvez.—Garlitos.—Guadamur.—Layos.—Mascaraque.—Noez.—Pantoja.—Portillo.—Torre de Estéban Hambrán.—Ugena.—Villasequilla de Yebes.—Yunclillos.—Yuncos.

De entrada.

Alcubilete, de presentación del Excmo. Cabildo Primado.—Aldeaencabo.—Borox.—Baterno.—Capilla.—Casas buenas.—Casas de Don Pedro.—Caudilla.—Cuerva.—Escalona.—Garbayuela.—Magán.—Malpica.—Maqueda.—Manzanque.—Marjaliza.—Mesejar.—Olias.—Hontanar de los Montes.—Hormigos.—Pelosche.—Rielves.—Turleque.—San Pablo de los Montes.—Seseña.—Villamiel.—Quero.—Zarzacapilla.—Yébenes de Toledo, San Juan.

Rural de primera clase.

Albarreal de Tajo.

Rurales de segunda clase.

Azucaica.—Calabazas.—Oreja, de presentación del Excmo. Sr. Marqués de Estepa y Villena.—San Pedro de la Mata.—San Silvestre.—Yeles.

ARCIPRESTAZGO DE GUADALAJARA

De término.

Almonacid de Zorita.—Guadalajara, Santa María.—Idem, Santiago.—Id., San Ginés.—Orche.—Marchamalo.—Valhermoso de Tajuña.—Irueste.

De segundo ascenso.

Alcocén.—Balconete.—Caspueñas.—Copernal.—Casar de Talamanca.—Fuencemillán.—Malaguilla.—Montarrón.—Peñalver.—Romancos.—Tortola.—Valdearenas.

De primer ascenso.

Alarilla y su anejo Torrientes.—Atanzón.—Aldeanueva de Guadalajara.—Albacete de Zorita.—Albares.—Brihuega, Santa María.—Id., San Miguel.—Berniches.—Campillo de Ranas.—Cerezo, de presentación del Excmo. Sr. Conde de Humanes.—Cogolludo, Santa María.—Id., San Pedro.—Cubillo.—Fuentelaencina, Santa María de Ita y San Juan.—Iriepal.—Lupiana.—Tarazona.—Torija.—Tendilla.—Tamajón.—Valdepeñas de la Sierra.—Villanueva de la Torre.—Yebra.—Uceda.—Usanos.

De entrada.

Almirante.—Alhóndiga.—Aranzueque.—Auñón.—Bocigano y su anejo Pinarero.—Circuelas.—Chiloeches.—Escopete.—El Olivár.—Fuentes.—Fontanar.—Galápagos.—Heras.—Mierla y su anejo Muriel.—Matarrubia.—Mohernando, de presentación del Excmo. Sr. Conde de Humanes.—Monasterio.—Matacuera.—Majada el Rayo.—Pioz.—Pajares.—Peñalba.—San Andrés del Rey.—Sayatón.—Valdenoches.—Val de Nuño Fernández.—Zorita de los Canes.

Rurales de primera clase.

Aleas.—Mesones.—Muriel.—Tortuero.—Valdegrudas.—Valdeaveruelo.—Valdesotos.

Rurales de segunda clase.

Angüis.—Valbuena.

ARCIPRESTAZGO DE TALAVERA

De término.

Talavera, Santa María.

De segundo ascenso.

Belvis de la Jara.—Calera.—Talavera, El Salvador.

De primer ascenso.

Alcaudete de la Jara.—Herencias y su anejo Membrillo.—La Estrella y su anejo Navalmoralejo.—Lucillos.—Mohedas.—Santa Cruz de la Jara.—San Martín de Pusa.

De entrada.

Azután.—Montearagón.—Pepino.—Piedraescrita.—Puebla-nueva.—Santa Ana de Pusa.

Rurales de segunda clase.

Casar de Talavera.—Illán de Vacas.

ARCIPRESTAZGO DE ALCARAZ

De término.

El Bonillo.—Elche de la Sierra.—Villarrobledo.—Vianos.—Alcaraz, la Santísima Trinidad.

De segundo ascenso.

Balazote.—Bogarra.—Lezuza.

De primer ascenso.

Barrax.—Múnera.—Paterna.—Reolid y Salobre.—Villapalacios.

De entrada.

Cotillas.—Casas de Lázaro.—Molinicos.—Povedilla.—Riopar.—La Herrera.

Rural de primera clase.

Santa Marta.

ARCIPRESTAZGO DE HUÉSCAR

De término.

Huésкар, Santa María.

De segundo ascenso.

Huésкар, Santiago.

De primer ascenso.

Castillejar.—San Antón de los Almaciles.

De entrada.

Gualdal, San Clemente.—Santo Cristo de la Toscana.

ARCIPRESTAZGO DE CAZORLA

De término.

Quesada.—Cazorla, Santa María.

De entrada.

Huesa.—Hinojares, Santo Tomás, de Patronato de la casa de Castromonte.—Molar de Cazorla.

ARCIPRESTAZGO DE PUENTE DEL ARZOBISPO

De primer ascenso.

Puente del Arzobispo.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Almería.

Ignorándose el paradero de D. Cristóbal Enciso y Nieto, Administrador que fué de Rentas Estancadas de esta provincia en el pueblo de Roquetas, se le cita, llama y emplaza para que en el término de quince días se presente en esta Administración por sí ó por medio de apoderado á responder de las responsabilidades que le hace cargo el Tribunal de Cuentas del Reino en providencia de 18 de Agosto último.

Almería 14 de Septiembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Bocio. 657—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Junta general de Socorros del Ayuntamiento de Madrid.

Cuenta general de los ingresos que ha tenido la misma en concepto de donativos para remediar en lo posible las desgracias causadas por el ciclón del día 12 de Mayo del presente año, é inversión que por diferentes conceptos ha dado á las cantidades recaudadas en la Tesorería municipal.

| CARGO — DONATIVOS | Ptas. Cént. |
|---|-------------|
| 17 de Mayo.—S. A. I. la Archiduquesa Isabel... | 500 |
| Excmo. Sr. Embajador francés..... | 500 |
| Excmo. Sr. D. José Abascal..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. Pablo Sarasate..... | 500 |
| Sr. D. Ricardo Sarobe..... | 25 |
| Excmo. Sr. D. Joaquín Jovellar..... | 125 |
| El Maestro y niños de la Escuela pública, número 16..... | 22 |
| Excmo. Sr. D. Venancio González..... | 125 |
| Excmo. Sr. D. Germán Gamazo..... | 125 |
| Excmo. Sra. Doña Efigenia López Ruiz..... | 500 |
| Excmo. Sra. Marquesa de Valdeiglesias..... | 200 |
| Sr. D. Tomás María Ariño..... | 50 |
| Sr. D. Justo Gómez Checa..... | 25 |
| 18 de ídem.—Excmo. Sr. Cardenal Payá..... | 750 |
| Sr. D. Mariano Araus, por el periódico <i>El Liberal</i> | 100 |
| El periódico <i>La Epoca</i> | 100 |
| Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia..... | 50 |
| Excmo. Sr. D. José Ortúeta, como Tesorero de la Junta general de Socorros contra la epidemia cólica..... | 17.045'50 |
| Sr. D. Carlos Sanz Múgica..... | 10 |
| 19 de ídem.—Sr. D. Eduardo Santa Ana..... | 100 |
| Sr. D. Ildefonso de Irala..... | 22'50 |
| El periódico <i>La República</i> | 100 |
| Sra. Doña Elena Theodorini..... | 500 |
| Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Diputado por Madrid..... | 125 |
| Excmo. Sr. D. Santiago de Angulo, íd. íd..... | 125 |
| Sr. D. Pedro Martínez Luna, íd. íd..... | 125 |
| Sr. D. José Ferreras, íd. íd..... | 125 |
| Sr. D. Carlos Prast, íd. íd..... | 125 |
| Sr. D. Fernando Jaqueto, íd. íd..... | 125 |
| Sr. D. Nicolás Salmorón, íd. íd..... | 125 |
| Sr. Barón de Benitayó, Senador por íd..... | 125 |
| Sr. D. Rafael Reig, íd. íd..... | 125 |
| Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campó, ídem íd..... | 125 |
| Ilmo. Sr. D. Federico Arredondo..... | 100 |
| Excmo. Sr. D. Bernabé Morcillo de la Cuesta.. | 25 |
| Madama Heine, de París, por conducto del Excelentísimo Sr. D. Manuel Silvela..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, como Vocal de la Junta de Socorros..... | 125 |
| Sr. D. Juan José Jiménez Delgado..... | 50 |
| Ilmo. Sr. D. Cipriano Moreno López..... | 50 |
| Sr. D. Ruperto J. Chávarri..... | 250 |
| Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos, Diputado por Madrid..... | 125 |
| Sr. D. N. Colmeiro..... | 50 |
| Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campó, como Vocal de la Junta de Socorros..... | 125 |
| 20 de ídem.—Sr. D. José de la Presilla y López.. | 50 |
| Excmo. Sr. D. Manuel María Alvarez..... | 125 |
| Sr. D. Pablo Ruiz de Velasco..... | 100 |
| Excmo. Sr. D. José Ferreras, por el periódico <i>El Correo</i> | 100 |
| Excmo. Sr. D. Nicolás Fernández Gómez..... | 50 |
| 21 de ídem.—Ilmo. Sr. D. Jacobo J. Alvarez Capra..... | 50 |
| El periódico <i>El Resumen</i> | 100 |
| Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez..... | 125 |
| Sr. D. Angel Alconada..... | 25 |
| 22 de ídem.—Sr. D. Andrés Mellado, Director de <i>El Imparcial</i> | 100 |
| Excmo. Sr. Marqués de Urquijo..... | 10.000 |
| Sr. D. José Seco Baldor..... | 100 |
| Sr. D. N. Lejeune (de París)..... | 25 |
| Sr. D. Manuel Darriba Dorrego..... | 50 |
| Sr. D. Sebastián Maltrana..... | 100 |
| 24 de ídem.—Excmo. Sr. Duque de Veragua..... | 250 |
| Madame Vivas (Francia), por conducto del señor Verda..... | 50 |
| Un empleado del Cuerpo de penales, de un día de haber..... | 2'40 |
| D. C. S. M..... | 50 |
| D. X. Y. Z..... | 250 |
| El Senado..... | 2.500 |
| S. A. I. la Archiduquesa Isabel..... | 2.500 |
| 25 de ídem.—Una reunión de amigos de buen humor..... | 182 |
| Sres. Magistrados, Fiscal, Teniente fiscal, Secretarios de la Audiencia de Madrid y demás auxiliares..... | 315 |
| Excmo. Sr. D. Eduardo Romero Paz..... | 100 |
| Sr. D. Cándido Lara..... | 100 |
| 26 de ídem.—Sra. Doña N. L..... | 25 |
| 27 de ídem.—La Sociedad <i>Gran Peña</i> | 1.000 |
| Sr. D. Félix Martínez Villasante, en nombre del Partido liberal del distrito de Palacio..... | 390 |
| El Banco de España..... | 10.000 |
| La Sociedad general del Puerto de Pasajes..... | 512'85 |
| Excmo. Sr. Conde de Villardompardo, como Vocal de la Junta..... | 100 |
| 28 de ídem.—El Círculo de la Unión Mercantil.. | 500 |
| Sres. L. R., dos caballeros..... | 10 |
| El Ayuntamiento de Aranjuez..... | 300 |
| El Círculo Liberal Dinástico..... | 300 |
| 29 de ídem.—Sr. D. Benito Ayuso..... | 18 |
| 31 de ídem.—Los empleados de la Secretaría municipal..... | 377 |
| Los de la Contaduría..... | 342 |
| Los del Archivo..... | 49 |
| Los de la Tesorería..... | 84 |
| Los del Cuerpo administrativo de Consumos..... | 136 |
| Sr. D. Antonio Loranca..... | 10 |
| El Centro de Maestros auxiliares de las Escuelas municipales..... | 150 |
| El Casino de Madrid..... | 1.500 |
| Sr. D. Antonio Vallejo..... | 25 |
| Sr. D. Enrique Muñoz..... | 25 |

| | Ptas. Cént. |
|---|------------------|
| 2 de Junio.—S. A. R. la Infanta Doña María Isabel..... | 1.250 |
| Sr. D. Valeriano Casuso..... | 5 |
| Excmo. Sr. Marqués de Mudela, Vocal de la Junta..... | 125 |
| Sr. D. Miguel Martínez..... | 100 |
| Sra. Doña Juana Martínez..... | 50 |
| Sr. D. R. Martínez..... | 25 |
| 4 de ídem.—La Escuela de niños núm. 41..... | 4 |
| 7 de ídem.—S. A. R. el Infante D. Antonio María de Orleans..... | 500 |
| La Junta de salubridad y socorro del barrio de la Constitución del distrito de la Audiencia..... | 750 |
| 9 de ídem.—Excmo. Sr. D. Venancio Vázquez, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, por la recaudación hecha por los Alcaldes de barrio de dicho distrito..... | 1.659'74 |
| Sr. D. Rafael Almazán, en letra desde Murcia..... | 77 |
| 12 de ídem.—Sra. Doña Isabel Crespo, viuda de Olea..... | 25 |
| Sr. D. Eduardo Olea..... | 25 |
| 18 de ídem.—Sr. D. Miguel Ostolaza, en nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de Guipúzcoa..... | 110 |
| 19 de ídem.—Sr. D. José de Plazaola..... | 50 |
| 21 de ídem.—Sr. D. Francisco de Paula Ocaña (de Almadén)..... | 73 |
| 6 de Julio.—El Congreso de los Diputados..... | 2.500 |
| El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, por el 20 por 100 de la corrida de toros verificada el 20 de Mayo..... | 3.331'35 |
| El mismo, por el producto de la postulación verificada en esta Corte por D. José García..... | 145'50 |
| El mismo, por otra hecha por D. Manuel Tarragó..... | 282'17 |
| TOTAL RECAUDADO..... | 70.016'01 |

DATA—SOCORROS

MADRID—Desgracias personales.

| | Pesetas. |
|----------------------------------|---------------|
| En el distrito del Hospicio..... | 25 |
| Ídem íd. de Buenavista..... | 535 |
| Ídem íd. del Congreso..... | 1.375 |
| Ídem íd. del Hospital..... | 2.865 |
| Ídem íd. de la Inclusa..... | 6.335 |
| Ídem íd. de la Latina..... | 9.850 |
| Ídem íd. de la Audiencia..... | 400 |
| TOTAL..... | 21.385 |

MADRID—Daños materiales.

| En el distrito de la Audiencia..... | 510 |
|-------------------------------------|---------------|
| Ídem íd. del Congreso..... | 1.575 |
| Ídem íd. de la Inclusa..... | 2.621 |
| Ídem íd. del Hospital..... | 2.575 |
| Ídem íd. de Buenavista..... | 3.320 |
| Ídem íd. de la Latina..... | 14.935 |
| TOTAL..... | 25.536 |

Devolución á los dueños de puestos en la Romería de San Isidro de lo que pagaron por el arbitrio de situado, 170 licencias para reedificar la Tienda-Asilo del distrito del Hospital..... 6.500

PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Daños materiales.

| | |
|--|---------------|
| A Carabanchel de Arriba..... | 1.000 |
| A Carabanchel de Abajo..... | 2.000 |
| A Boadilla del Monte..... | 1.500 |
| A Villaviciosa de Odón..... | 1.500 |
| A Villamantilla..... | 1.500 |
| A Navalcarnero..... | 3.500 |
| A D. Emilio Roy, como Presidente de la Sociedad cooperativa <i>Porvenir del Artesano</i> , establecida en Carabanchel, para los socios de la misma perjudicados por el ciclón..... | 2.500 |
| TOTAL..... | 13.500 |

Gratificaciones á varios empleados por sus trabajos extraordinarios cooperando á los de la Junta..... 1.040

TOTAL DISTRIBUIDO..... 69.527

BALANCE

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Importa el Cargo (donativos)..... | 70.016'01 |
| Ídem la Data (socorros)..... | 69.527 |

EXISTENCIA EN CAJA..... 489'01

Madrid 16 de Agosto de 1886.—Por la Comisión ejecutiva de la Junta general de Socorros, el Marqués de Aguilar de Campó, Presidente.—Eugenio Cemborain España, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

La Sala segunda de la Audiencia de este distrito, autos civiles seguidos por Doña María Bárbara Card. Nicolás María Gallegos y Sánchez y el Minister bre defensa por pobre, ha dictado la providencia «Sala segunda de lo civil.—Sres. Carrasc Molina.—Visto lo dispuesto en el art. 1.786 c ciamiento civil, y de conformidad con lo ped sentación del Ministerio público en el escrito no ha lugar á lo solicitado por la parte de D. Ni Gallegos en su escrito fecha 17 de Marzo último; yendo al del Procurador Cirilo Díaz, librese orden al

primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte para que se haga saber á Doña María Bárbara Campos el desistimiento que de su representación hace el referido Procurador, y se le requiera para que designe otro que le represente; apercibido que si no lo verifica en el término de tercero día se tendrá por no formulada la solicitud deducida por aquél en 11 de Marzo último, y para su cumplimiento entréguese dicha orden al referido Procurador Cirilo Díaz.

Madrid 16 de Abril de 1886.—Hay una rúbrica.—El Relator, Licenciado Rafael Gómez Robledo.—P. H., ante mí, Licenciado Mariano Serrano.»

Recibida por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital la carta orden mandada expedir, acordó en providencia de 2 del corriente guardarla y cumplirla.

En su virtud, y de lo posteriormente dispuesto por ignorarse el domicilio actual de la Doña María Bárbara Campos, notifico á ésta la providencia inserta por medio de la presente cédula, requiriéndola para que en el término de tercero día designe otro Procurador que la represente ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se tendrá por no formulada la solicitud deducida por aquél en 11 de Marzo último.

Madrid 22 de Junio de 1886.—P. H., Gregorio F. Voces.
92—P

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte contra Magdalena N. Martín, conocida por Coral, y otra por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª de la Sala de lo criminal auto con fecha 27 del actual, señalando el día 6 del próximo mes de Octubre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José Antonio Abordonado, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en dicho día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Agosto de 1886.—El Oficial de Sala, José Sánchez y Morayta.
J—1612

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Magdalena N. Martín, conocida por Coral, y otra por hurto, en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal auto con fecha 27 del actual, señalando el día 6 del próximo mes de Octubre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Pilar Conde Gómez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Agosto de 1886.—El Oficial de Sala, José Sánchez y Morayta.
J—1611

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Magdalena N. Martín, conocida por Coral, y otra por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal auto con fecha 27 del actual, señalando el día 6 del próximo mes de Octubre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Soledad López Azar, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Agosto de 1886.—El Oficial de Sala, José Sánchez y Morayta.
J—1613

En virtud de auto de la Sala de vacaciones, Sección 1.ª de esta Audiencia, dictado en causa que procedente del Juzgado de instrucción de Getafe se sigue contra Leandro Martínez Tréceño y París por homicidio, se cita y llama por el presente á los testigos Mateo Salmerón y Salmerón, natural de Villar del Horno, provincia de Cuenca, de cuarenta y tres años, y Miguel Díaz Martín, natural de Cabañas de la Sagra, provincia de Toledo, de cincuenta y tres años; el primero soltero, y casado el último, jornaleros que fueron ambos de la labranza denominada de Gózquez, en San Martín de la Vega, donde residieron, y cuyos actuales domicilios se ignoran, si bien es de presumir que el Miguel Díaz habita en esta Corte, Puente de Toledo, portazgo de Getafe, núm. 5, para que comparezcan ante la Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia y su planta baja, el día 2 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, á declarar en el acto del juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Septiembre de 1886.—El Secretario habilitado, Licenciado Julián Fabregat.
J—1534

Audiencias de lo criminal.

CASTELLÓN

D. Enrique Meyer y Agramunt, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Castellón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Sánchez Cerro, natural de Granátula, casada, de treinta

años, vendedora ambulante, vecina de Villacarrillo y residente en Valencia, camino nuevo de Barcelona, núm. 28, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurtos y asistir á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura, detención y conducción á las cárceles de esta capital á disposición de este Tribunal de la referida Martina Sánchez Cerro.

Dado en Castellón á 28 de Agosto de 1886.—Enrique Meyer.—Por acuerdo de S. S., el Secretario, José Bigné y Simó.
J—1499

TAFALLA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tafalla.

Por la presente, y de orden del Tribunal, se cita, llama y emplaza á Alfredo Pérez Esplagues, hijo de D. Lesmes y de Doña Josefa, de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Burgos, vecino que fué de Pamplona, hoy sin domicilio conocido, con instrucción, comisionado de apremios, sus señas son: estatura regular, pelo castaño, barba larga, lo mismo que el bigote, también castaño, ojos azules, nariz y cara regulares, color bueno; viste camisa blanca de lienzo, chaleco, pantalón gabán de paño, negros los primeros, y oscuro el segundo, chaquina ó corbata de seda, botinas negras de becerro y sombrero hongo negro y redondo, cuyo actual paradero se ignora, el cual no ha sido hallado al ir á notificarle una providencia de este Tribunal dictada en causa que se le sigue por el delito de exacción ilegal, para que en término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el expresado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Además, habiéndose dictado auto de detención contra el mencionado Alfredo Pérez Esplagues, se ruega y encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á las cárceles de esta Audiencia, caso de ser habido.

Tafalla 2 de Septiembre de 1886.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.
J—1491

VALENCIA

En la causa criminal seguida contra Simona Miguel y Sacristán, hija de Francisco y de Brígida, natural de Morales, vecina de Borja, de treinta y ocho años, casada, sobre hurto de patatas, la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito y Escribanía de Cámara de D. Vicente Ladvenant dicto sentencia en 19 de Octubre de 1885, y su fallo es como sigue:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos á Sebastiana Olmedo y Arnao, Carmen Fuentes Torrás y Simona Miguel Sacristán, siendo de oficio las costas; póngaselas inmediatamente en libertad por esta causa, si no estuvieran presas por otra, á cuyo efecto expídase el oportuno mandamiento al Alcalde del Asilo municipal de esta ciudad, y aprobamos el auto de insolvencia de 24 de Mayo último.

Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Cáceres.—Antonio Vázquez.—Félix de Antonio.»

Que hallándose ausente en ignorado paradero la Simona Miguel Sacristán, por cuya razón no ha sido posible notificarle dicha sentencia, y para que la sirva de notificación se ha acordado se publique la cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al efecto libro y firmo la presente en Valencia á 25 de Agosto de 1886.—José Pamblanco.
J—1424

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Licenciado D. Gregorio Perogordo y Rodríguez, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de Madrid, se cita y llama á D. José Pérez Resch, natural de Aracena, diócesis de Badajoz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, y Notaría del que suscribe, á fin de darle conocimiento de una solicitud presentada por José Pérez del Cid pidiendo se corrija su partida de bautismo; advirtiéndole que trascurrido dicho término sin comparecer se dará á l expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Septiembre de 1886.—Cirilo Brea y Egea.
X—599

Vicaría eclesiástica.—En la M. H. Villa de Madrid, á 10 de Septiembre de 1886, el Sr. Licenciado D. Gregorio Perogordo y Rodríguez, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de la misma y su Obispado, habiendo visto presente de pobreza promovido por Doña Elisa Álvarez y Fernández Viergo, representada por el Procurador I. Bendicho, y bajo la dirección del Letrado Dr. D. Domingo Mambrilla, para litigar sobre nulidad de matrimonio con D. Basilio Valiente y García, representado por lo del Tribunal....

S. S. ante mí el Notario dijo que debía declarar y declarar á Doña Elisa Álvarez y Fernández

Viergo y con derecho á usar del papel correspondiente á esta clase; á que se le ayude y defienda sin exacción de derechos, y gozar de los demás beneficios que la ley le concede como tal, todo con la reserva de por ahora y sin perjuicio del reintegro en su caso; pues por este su auto definitivo, que se notificará en los estrados del Tribunal y se publicará en su caso en los periódicos oficiales, así lo acordó, mandó y firmó S. S., de que yo el Notario doy fe.—Licenciado Gregorio Perogordo.—Ante mí, Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

Es copia literal del encabzamiento y parte dispositiva.
Madrid 14 de Septiembre de 1886.—V.º B.º—Licenciado Perogordo.—Alonso de Prado.
97—P

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Miga el Sánchez Caballero, hijo de José y Antonia, de treinta y seis años, casado, marinero, natural de los Barrios, y á Ricardo Guerrero Rodríguez, hijo de Domingo y María, de veinte años, soltero, carpintero de ribera, natural de Estepona, ambos vecinos de los Barrios, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en la Fiscalía de esta dicha Comandancia para notificarles acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 10 de Septiembre de 1886.—Félix de Flores.—Francisco Raffo, Secretario.
648—M

D. Félix de Flores Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Ricardo Guerrero Rodríguez, hijo de Domingo y de María, de veinte años, soltero, carpintero de ribera, natural de Estepona, vecino de los Barrios, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la Fiscalía de esta dicha Comandancia para que elija defensor en causa que, entre otros, se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 10 de Septiembre de 1886.—Félix de Flores.—Francisco Raffo, Secretario.
649—M

LUARCA

D. Manuel Rodríguez San Martín, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Luarca, núm. 118.

No habiéndose presentado en esta plaza el día 22 de Marzo próximo pasado el recluta núm. 44 del Concejo de Taramundi, de la provincia de Oviedo, Francisco Moldes Barreras, hijo de Andrés y de Adela, natural de Taramundi, Juzgado de primera instancia de Castropol, á quien estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito por falta de presentación en la Caja de recluta de esta zona el día ya indicado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta, señalándole el cuartel que ocupa la fuerza de este cuadro, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el tiempo señalado, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Luarca 5 de Septiembre de 1886.—Manuel Rodríguez.
650—M

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de esta Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo para que comparezca en el término de veinte días en esta Fiscalía, Leganitos, 56, tercero izquierda, al soldado desertor del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía Julio Ramírez García, hijo de Rafael y de María, natural de Burgos, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, de edad de veinte años, con objeto de prestar declaración en sumaria que se le sigue por dicha desertión; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Septiembre de 1886.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero.
652—M

MÁLAGA

D. José González Auriolas y Pinazo, Teniente de navío de primera clase de la Armada, primer Ayudante de esta Comandancia de Marina, y Fiscal en comisión de la misma.

Usando de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo por el presente edicto, segunda vez y término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á José Benítez Infante, alias Madera, hijo de Juan y Catalina, de cuarenta y seis años, viudo, natural de Estepona, vecino de esta capital, habitante calle de Santa Ana, núm. 21, de ejercicio de la mar, para que en dicho término, y en atención á ignorarse su paradero, se presente en esta Comandancia para la práctica de

ciertas diligencias que han de tener lugar en causa que se le sigue por delito de contrabando; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 6 de Septiembre de 1886.—José Anrioles. 653—M

MELILLA

D. Juan Buendía Cobos, Alférez del batallón disciplinario de Melilla, y Juez fiscal del mismo.

Habiendo sido llamado á este cuerpo, según lo determinado en la Real orden de 2 de Diciembre del año próximo pasado, el soldado de la cuarta compañía de este batallón Mariano Martínez García:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente á dar sus descargos en el cuartel de San Fernando de esta plaza; y de no comparecer será considerado como desertor, y se fija este edicto y se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á noticia del interesado.

Melilla 26 de Agosto de 1886.—El Fiscal, Juan Buendía. 618—M

OVIEDO

D. Manuel Somoza y García Sala, Comandante, Capitán de artillería con destino en la Fábrica de armas de esta ciudad.

Hallándome instruyendo expediente de orden del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en averiguación del paradero del Auxiliar de artillería D. Máximo Gay Arpiri y de otros extremos referentes al mismo;

Y en uso de las atribuciones que me confieren las Reales Ordenanzas, por este tercer edicto, no habiendo comparecido á los dos primeros, cito, llamo y emplazo al expresado Don Máximo Gay para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía, sita en dicha Fábrica de armas, á prestar declaración; en la inteligencia de que de no hacerlo así se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Oviedo 6 de Septiembre 1886.—Manuel Somoza. 654—M

SEVILLA

D. Eduardo López Spínola, Alférez, Porta-estandarte del regimiento cazadores de Alfonso XII, 31 de caballería, y Fiscal en la sumaria que por falta de incorporación á banderas se instruye al soldado José Val Recio.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de la Carne de esta capital al señor Oficial de guardia; y de no verificarlo se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sevilla 7 de Septiembre de 1886.—Eduardo López Spínola. 655—M

VITORIA

D. Enrique Calderón Jordán, Capitán, Ayudante y Fiscal del batallón cazadores de Llerena, núm. 11.

Habiéndose ausentado desde el pueblo de Armentia (Alava), en donde se hallaba trabajando rebajado en su oficio, el soldado de la tercera compañía de este batallón Pedro Reché Silva, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla, hijo de Juan y de María, y contra quien instruyo sumaria por el delito de segunda desertión;

Usando de las facultades que la Ordenanza concede en estos casos á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este segundo edicto, se presente en el cuartel de San Francisco con objeto de oír sus descargos.

Vitoria 6 de Septiembre de 1886.—Enrique Calderón. 656—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á D. Manuel Fernández Díaz, vecino que fué ó residente en Barajas, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las nueve de la mañana del día 15 del actual comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, á fin de que asista á las sesiones del juicio público de la causa que se siguió en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito contra Antonio López Blanco por atentado; prevenido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Septiembre de 1886.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—1501

ALCÁNTARA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez interino de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en averiguación del extravío de la causa formada por daño causado en un sandial de Damián Caldito, se cita á D. Carlos Mejías y Rosciano, Escribano habilitado que fué de este Juzgado, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca

ante este Juzgado referido con objeto de recibirle la correspondiente declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide la presente en Alcántara á 3 de Septiembre de 1886.—El Escribano, Vicente Solano Infante. J—1446

ALGECIRAS

D. Angel Herrero y Escudero, Juez de primera instancia de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más cercanos de la alienada Antonia Cortés, de cuarenta y cinco años, y vecina de esta ciudad, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de ser oídos en el expediente sobre reclusión de dicha alienada en la casa de dementes provincial de Cádiz.

Algeciras 27 de Agosto de 1886.—Angel Herrero.—Manuel Pérez. J—1404

ALHAMA

D. José Porcel y Soler, Abogado de los Tribunales de la Nación, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado, y por ante el actuario que refrenda, se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del hurto de dos caballerías, que sus señas son: un mulo, pelo negro, mohino, alzada más de seis cuartas y media, de nueve años de edad, marcado entre la nariz y el hocico con un varetazo; una mula roja, con rayas negras en las patas y cuello, de ocho años, alzada regular y escasa de cola, propias de D. Salvador Jiménez Medina y José Pino Flores respectivamente, en la que he acordado se proceda á la busca de las mismas y captura de las personas en cuyo poder se encuentren.

Por tanto, pido y encargo á los Sres. Jueces, puestos de Guardia civil, agentes de policía judicial y demás Autoridades que supiesen el paradero de ellas procedan á su busca, así como á la captura de las personas en cuyo poder sean habidas, poniéndolo todo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama á 3 de Septiembre de 1886.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernández. J—1493

ALICANTE

D. Eduardo Gómez, Juez de instrucción de Alicante.

En la ejecutoria de la causa criminal sobre resistencia á los agentes de la Autoridad, se llama y busca al penado Jorge Kook y Moss, súbdito inglés, de edad treinta años, hijo de Tomás y de Ana, natural de Radwinter (Inglaterra), casado, cocinero que fué de la goleta inglesa *Spring*, para que desde luego se presente en la cárcel de este partido con objeto de acabar de extinguir la pena que le falta, y que se le impuso por dicha causa.

Y se ruega á las Autoridades é individuos de la policía judicial que se sirvan proceder á la busca y captura de dicho penado, siendo conducido á esta cárcel.

Alicante 2 de Septiembre de 1886.—Eduardo Gómez de Mazparrota.—Ante mí, Enrique Montagut. J—1425

ALMENDRALEJO

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Jiménez de los Reyes, natural de Badolosa, provincia de Sevilla, casado, de cuarenta años, esquilador y tratante en caballerías, sin instrucción, y á José de los Reyes Plantón, natural de Córdoba, casado, de veinticuatro á veintiséis años, esquilador y tratante en caballerías, sin instrucción, y vecino de Córdoba, de donde también lo es el Jiménez, procesados por robo de caballerías de la propiedad de D. Wenceslao Olea y Pantoja, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos se les conduzca á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Almendralejo á 27 de Agosto de 1886.—Bartolomé Gutiérrez.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón.

Señas de los procesados.

José Jiménez de los Reyes, estatura regular, pelo, cejas y bigote negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, algo calvo, y con una cicatriz sobre la ceja derecha; viste chaqueta de paño negro, pantalón listado, botas de becerro negro, y sombrero de igual color, ala ancha.

José de los Reyes Plantón, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros; usa bigote, y viste de negro, como el anterior. J—1447

ALMERÍA

D. Francisco Esteban Viciano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Francisca Oliver Sánchez, vecina de Pechina, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue sobre hurto de un jamón.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, caso de ser habida dicha procesada, á los fines indicados.

Dada en Almería á 23 de Agosto de 1886.—Francisco Esteban.—Por mandado de S. S., Ignacio Pino. J—1445

D. Francisco Esteban Viciano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á los procesados que con sus señas y circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado á fin de emplazarles para ante la Audiencia de este distrito en la causa que se les sigue sobre escape en la cárcel de esta ciudad, y cuyos procesados son los siguientes:

Antonio García Montoro, hijo de José y Angeles, natural y vecino de Granada, soltero, de catorce años de edad, carpintero, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, sin barba, cejas pobladas, nariz gruesa, con una cicatriz en el dedo índice de la mano derecha.

Antonio Cabrera Galán, hijo de José y Juana, natural de Valdepeñas de Jaén, vecino de esta ciudad, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, de estatura alta, color moreno, pelo negro, barba y bigote al pelo, y ojos melados.

Antonio Domínguez González, hijo de Pedro y Juana, natural y vecino de Málaga, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, bigote negro y nariz gruesa; y

Juan Núñez Rodríguez, hijo de Juan y Rafaela, natural y vecino de Algeciras, de veintiocho años de edad, casado, panadero, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, cejas escasas, nariz larga, bigote y patillas bocachas.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, caso de ser habidos dichos procesados, á los fines indicados.

Dada en Almería á 30 de Agosto de 1886.—Francisco Esteban.—Por mandado de S. S., Ignacio Pino. J—1405

ALORA

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un desconocido que en la feria de esta villa vendió á Rafael Navarro Fernández, de este vecindad, un cerdo que después resultó ser de mala procedencia; apercibiéndole que de no comparecer á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en el término de quince días, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y conseguida, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 23 de Agosto de 1886.—José López.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—1426

ARCOS

D. Domingo Manzanera García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Matito Matameros, natural de Badajoz, provincia de Badajoz, casado, del campo, hijo de Antonio y de María, de sesenta y cinco años de edad, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, con algunas canas, cejas y ojos al pelo, nariz regular, color claro, le falta una vista; para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por muerte de Manuel del Castillo González; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, á contar desde el siguiente día al en que aparezca esta requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Vicente Matitos, y caso de ser habido, será conducido á estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Arcos á 13 de Septiembre de 1886.—Domingo Manzanera.—Por mandado de S. S., Enrique Quijada. J—1538

ASTUDILLO

D. Deogracias Gil de la Cuesta, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente requisitoria se cita y llama á las gitanas conocidas por Feliciano y Josefa, sin que consten sus apellidos, cuyas señas de la primera son: alta, bien parecida, buen color, de edad sobre treinta y seis años; embarazada de ocho meses; y de la segunda son: más baja, como de cuarenta años, que se halla lactando una niña de pocos meses, á fin de que en término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra las mismas resultan en causa criminal que me hallo instruyendo por esta de 167 pesetas y un pan; interesando al propio tiempo de las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial la detención y conducción á este Juzgado de las expresadas gitanas.

Dada en Astudillo á 6 de Septiembre de 1886.—Deogracias Gil de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Braulio Ordóñez. J—1494

ATECA

D. T. Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Sanz Utrilla, alias el Corneta, de Azller, partido de Molina, provincia de Guadalajara, fugado del presidio de Tarragona, que es de estatura más bien baja que alta, ojos negros, vivos y alegres, manos blancas, sin barba, color de la cara blanco, el cual tiene una cortadura en uno de los labios; viste chaqueta de paño negro corta al estilo del país y ajustada de brazos; chaleco negro abierto, pantalón negro, faja negra, pañuelo negro á la cabeza, sombrero negro en mediano uso, camisa color rayada, y alpargatas abiertas á lo miñón; para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Zaragoza y Guadalajara, comparezca en este Juzgado, sito en la cárcel de esta villa, á fin de recibirle indagatoria y constituirlo en prisión, en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo de dinero y otros objetos á Don Felipe Lozano en la noche del 29 al 30 de Agosto último.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado Joaquín Sanz, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Ateca á 6 de Septiembre de 1886.—T. Francisco Mendiri.—De orden de S. S., Julio Lassa. J—1502

BADAJOS

D. Inocencio Estevan Roldan, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Durán Fernández, natural de Talavera la Real, vecino de Quintana, de estado casado, de profesión ganadero y de cincuenta años de edad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo y un desconocido se sigue en este dicho Juzgado por el delito de defraudación á la Hacienda pública; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 3 de Septiembre de 1886.—Inocencio Estevan.—El Escribano actuario, Dámaso Cabot. J—1448

BALAGUER

D. Bernardino Ascaso Loscos, Juez de instrucción de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente D.^a María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y á los que componen la policía judicial procuren, por cuantos medios estén á su alcance, la busca, captura y conducción á estas cárceles, caso de ser habido, de Tomás Arnau Casals, de diez y ocho años, soltero, estatura regular, pelo corto castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, cara, nariz y boca regulares, color sano, aire ligero; viste pantalón de pana, blusa azul, gorra ó cachucha, y calza alpargatas; es natural y vecino de esta ciudad, de la cual desde el 15 de este mes se ha ausentado, ignorándose su actual paradero; por cuyo motivo se expide esta requisitoria, en méritos de la causa criminal que contra dicho Tomás Arnau y otros se instruye por robo de trigo en lugar habitado.

Asimismo se cita y llama al repetido Tomás Arnau Casals para que en el improrrogable término de diez días se presente, de rejas adentro, en las cárceles de este partido, al objeto de recibirle la declaración indagatoria y practicar las demás diligencias á él relativas en la expresada causa; apercibido de ser en otro caso declarado rebelde, parándole todo el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dada en Balaguer á 30 de Agosto de 1886.—Bernardino Ascaso.—Por mandado de S. S., Mariano Espar, Escribano. J—1428

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente segundo edicto, y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia que penden en este Juzgado, bajo la actuación del que refrenda, sobre lesiones contra Pedro Sole y Ribalta, alias Coix del Maño, natural de Balaguer, y cuyo actual paradero se ignora, de veintidós años de edad, soltero, zapatero, de estatura baja, pelo negro, cara ancha, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiña, cojo; viste al estilo del país, como industrial; se cita, llama y emplaza á dicho sujeto para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido sobre lesiones, pronunciada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona, y hacerle extinguir en las cárceles del partido la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesoria, á que viene condenado; apercibido que de no hacerlo le parará todo el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de conseguirla, conducirlo con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad, donde quedará á mi disposición.

Dada en Balaguer á 30 de Agosto de 1886.—Bernardino Ascaso.—Ante mí, Antonio Amellá, Escribano. J—1387

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Roque Morera y Guardia, casado, de cincuenta y tres años de

edad, sin instrucción, de oficio labrador, natural y vecino de Ager, por haberse ausentado de su domicilio y haberse dirigido á la vecina República francesa, cuyo punto de su residencia se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Rosa Monclús; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y caso de conseguirla, conducirlo á este Juzgado, donde quedará á mi disposición.

Dada en Balaguer á 2 de Septiembre de 1886.—Bernardino Ascaso. J—1449

D. Bernardino Ascaso Loscos, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente D.^a María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y á los que componen la policía judicial, procuren, por cuantos medios estén á su alcance, la busca, captura y conducción á estas cárceles, caso de ser habido, de Buenaventura Llop Colom, alias Gravet del Ramonet, de treinta años de edad, de estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz aguileña, barba poca, color moreno, cara larga y algo pintada de viruelas; viste pantalón y blusa larga, calza alpargatas y usa gorra, valgo cachucha; es natural y vecino de Alós de Balaguer, de cuyo pueblo se ha ausentado con posterioridad á la noche del 29 de Agosto último, ignorándose desde entonces su actual paradero, por cuyo motivo se expide la presente requisitoria á virtud de la causa criminal que por homicidio se instruye contra el expresado sujeto y otros.

Asimismo se cita y llama al referido Buenaventura Llop Colom, para que en el improrrogable término de diez días se presente de rejas adentro en las cárceles del partido para recibirse la declaración indagatoria y practicar las demás diligencias á él relativas en la expresada causa; apercibido, que de no comparecer dentro del prefijado término será declarado rebelde, parándole todo el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dada en Balaguer á 4 de Septiembre de 1886.—Bernardino Ascaso.—Por mandado de S. S., Mariano Espar, Escribano. J—1450

BARCELONA—AFUERAS

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de causa sobre robo contra Agustín Artells Miralles y otros, se cita y llama á dicho Astells para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad, al objeto de responder á los cargos que en dicha causa le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Agustín Artells Miralles, de treinta y un años de edad, casado, trapero, estatura baja, grueso, color rubio, el que habitó en San Martín de Provensals, calle San Severo, núm. 231, bajos, y es natural de Ulldecona, hijo de Miguel y Antonia; y caso de conseguir su captura, conducirlo á las expresadas cárceles á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Barcelona á 6 de Septiembre de 1886.—Nicolás Eduardo Lloret.—Por disposición de S. S., y por D. Ventura Utrillo, José María Florensa, Escribano. J—1519

BARCELONA—PALACIO

D. Cándido de Romero y Baldrich, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero á Juan Torres Grau, se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Juan, de unos diez y seis años de edad, que estuvo de aprendiz en la tienda de comestibles sita en la calle de la Alegría, número 10, en el barrio de la Barceloneta, y cuyas circunstancias personales son: estatura baja, delgado, usaba pantalón de pana color rojizo, blusa azul y alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que, caso de incomparecencia, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y demás agentes de la policía judicial, la busca y captura del mencionado sujeto, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Barcelona 27 de Agosto de 1886.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés. J—1388

D. Cándido de Romero, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del Juzgado de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Hipólito Constans Étien, viudo, de treinta y nueve años, francés,

cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que corresponda.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1886.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., y por D. Leandro de Ribot, Rafael Forn, Escribano. J—1398

D. Cándido de Romero y Baldrich, Juez municipal del Juzgado de Palacio, encargado del de instrucción del mismo de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Fon y Roca, de quince años de edad, domiciliado en Gracia, y hoy se ignora su paradero, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á prestar declaración de inquirir en la causa que por sospechas de hurto contra el mismo se instruye; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan desde luego á la busca y captura del nombrado Juan Fon y Roca, y habido, lo trasladen á las cárceles nacionales á mi disposición, previo aviso.

Dada en Barcelona á 1.^o de Septiembre de 1886.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., José Mestre. J—1406

BARCELONA—SAN BELTRÁN

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Plácido Comellos, se hace saber que se han extraviado 43 obligaciones de la Compañía del ferrocarril de Barcelona, Tarragona y Francia, correspondientes á la primera emisión, y cuya numeración es como sigue: Una obligación, número 499; cuatro del núm. 3.411 á 3.414; una, núm. 4.307; una, núm. 31.370; siete del núm. 45.063 á 45.069; dos del número 49.409 y 49.410; cuatro del núm. 49.413 al 49.416; dos del núm. 68.688 y 68.689; una, núm. 97.982; 10 del núm. 101.755 al 101.764; y 10 del núm. 115.105 al 115.114.

Y en su virtud, se encarga á todos los centros oficiales, bur-sátiles y de comercio pongan á disposición de este Juzgado cualquiera de los valores ó obligaciones antes enumeradas, en el caso de pretender verificar con los mismos alguna operación; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, así como á las personas que tuvieren noticia de su actual paradero.

La parte que ha promovido el expediente está auxiliada con el tratamiento de pobreza.

Dado en Barcelona á 31 de Agosto de 1886.—Por el actuario D. Miguel Aracil, Jaime Ruiz. 96—P

LUARCA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á D. Plácido y Don Eulogio Suárez y Menéndez, naturales de Villanueva, en donde estuvieron vecindados, ausentes con ignorado paradero desde hace más de cuarenta años, como también á todas las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes; previniendo á unos y otras que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á usar de su derecho, debiendo justificar éstas con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado, que tienen igual ó mejor derecho á la administración que D. Ceferino Suárez y Menéndez, vecino de Villanueva, hermano consanguíneo de los ausentes, quien la solicita á medio de expediente de jurisdicción voluntaria.

Dado en Luarca á 10 de Septiembre de 1886. — P. Calvo y Camina.—Por mandado de S. S., Licenciado Galo Corona. X—603

SANTAFÉ

D. Bernardino Zegrí y Lillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los autores que en el mes de Junio último sustrajeron tres postes telegráficos de los repartidos para reparaciones en el sitio denominado Monte de Bucos, de este término.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, así como de los postes referidos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditasen su legítima procedencia, dejándolos á disposición de este Juzgado, dando de ello conocimiento inmediatamente.

Dada en Santafé á 19 de Agosto de 1886.—Bernardino Zegrí.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granado. J—1233

SANTIAGO

D. Luis Fraga Bermúdez de Castro y Sangro, Juez de instrucción interino del partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama á Pedro

Baños Loureiro, vecino de San Nicolás de Ventoso, distrito de Forcarey, en el partido de la Estrada, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, paraguero ambulante, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de sufrir en la cárcel del partido ciento veinte días, en equivalencia de la multa que no satisfizo, y que le fué impuesta con la pena principal que extinguió por consecuencia de la causa criminal que se le instruyó con otros sobre falso testimonio; previniéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades constituidas para que por todos los medios posibles se proceda á la captura del sobredicho y lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel. Así se dispuso en el expediente pago de costas pendiente.

Santiago 24 de Agosto de 1886.—Luis Fraga.—Ante mí, Manuel María Díaz, por Torralba. J—1328

D. Juan Arias Echevarría, Juez de primera instancia del partido de Santiago.

Hace notorio que en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito se ha presentado por el Procurador D. Victoriano Paz Orense, con poder y á nombre de D. Joaquín y de Doña Josefa Rodríguez Ferreiro, vecinos de esta ciudad, una pretensión solicitando se les declare, y á su difunto hermano D. Agustín Rodríguez Ferreiro, herederos de D. Francisco Rodríguez Ferreiro, natural y vecino de esta población, que falleció abintestado en ella en 3 de Julio de 1885, sin dejar descendientes ni ascendientes ni otros hermanos de doble vínculo que los D. Joaquín, Doña Josefa y D. Agustín Rodríguez Ferreiro, ni tampoco sobrinos, hijos de ningún hermano de doble vínculo que hubiese muerto antes que él; y en virtud de lo acordado en providencia de 30 de Agosto último, por el presente, que además de fijarse ejemplares del mismo en esta ciudad se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Francisco Rodríguez Ferreiro para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la fecha de la última de dichas publicaciones; con prevención de que si no lo verificasen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Santiago á 9 de Septiembre de 1886.—Juan Arias.—Ante mí, Vicente Quiroga. X—601

SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días á todas las personas que se crean con derecho á la caballería, cuyas señas se anotan á continuación, que ha sido ocupada á Salvador Cañete Santaella, que se encuentra preso en la cárcel nacional de esta ciudad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sevilla á 18 de Agosto de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Félix C. González.

Señas de la caballería.

Un caballo castaño encendido, capón, cinco años, más de marca, con un hierro en la cadera izquierda y un lunar accidental en el costillar derecho; además tiene rozaduras como de haber tirado de un coche hace cinco ó seis meses. J—1235

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Herenegildo Galán Guerra, natural de Santiago de Cuba, de esta vecindad, soltero, sin ocupación y de veinticinco años, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de mi Juzgado, plaza de Ponce de León, núm. 13, para practicar cierta diligencia en causa que se le sigue por lesiones á Emilio Pueyo; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del susodicho lo hagan comparecer al objeto indicado.

Sevilla 18 de Agosto de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—1236

TORRENTE

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez de primera instancia de la villa de Torrente y su partido.

Por el presente hago saber que en el expediente que pende en este Juzgado para la devolución de la cantidad depositada en clase de fianza en la sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia por D. Celedonio Miguel Guerrero, Registrador interino que fué de este partido, he acordado anunciar dicha solicitud en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia cada mes, durante seis, con objeto de que los que tengan que hacer alguna reclamación la deduzcan dentro de dicho término.

Dado en Torrente á 31 de Agosto de 1886.—José I. Barber.—Andrés Guerra. J—1417

TOTANA

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido el día de hoy en la causa que se instruye sobre hurto de una cabra á Blas de Vera Vélez, vecino de Mazarrón, el día 24 de Junio último, y cuyas señas se ex-

presan á continuación, é ignorándose el paradero de dicha res y los autores del indicado delito, se ha acordado buscarle y detenerle con la persona ó personas que la posean.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de la precitada cabra, y hallada que sea la pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Totana á 31 de Agosto de 1886.—Clemente Cano.—Por su mandado, Miguel Marín.

Señas de la cabra.

Una cabra colorada, cornuda, algo garabita, con un lunar blanco en la frente y próximo á la base de los cuernos; en los delgados de la barriga una raya blanca en cada uno y las orejas algo tudas ó avispadadas. J—1418

TREMPE

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Antonio José Cotta, Juez del partido, en el expediente sobre cobro de costas de la causa criminal seguida sobre daños causados en los bosques del Condado de Erill contra José Bautista Noray y Fierro, se cita á D. Enrique de Compte, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, y habitante calle de Cristina, núm. 1, para que dentro del término de quinto día comparezca á este Juzgado y Escribanía del infrascrito por sí ó por medio de encargado á satisfacer la cantidad de 852 pesetas á que fué condenado en el recurso que interpuso contra la sentencia pronunciada en la referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Trempe 26 de Agosto de 1885.—José Durán. J—1368

TRUJILLO

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que habiendo fallecido el Registrador de la propiedad de este partido D. Alvaro Sánchez del Pozo, se ha solicitado por su viuda se cancele la fianza prestada por aquél; y en conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, he acordado anunciarlo por segunda vez en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á fin de que en el término de seis meses, contados desde la inserción en este último periódico, deduzcan en este partido, único en que sirvió el expresado Registrador, las acciones ó reclamaciones que tengan que hacer contra expresada fianza.

Dado en Trujillo á 20 de Agosto de 1886.—José de Lezameta.—Por su orden, Juan Hurtado. J—1369

UTRERA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad, en el sumario que se instruye por lesiones de María Sánchez Moreno, se cita al llamado Cristóbal y á María Esclaba, trabajadores que eran del cortijo del Copero en el día 13 de Julio último, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle Corredera, número 12, á rendir declaración en la expresada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dichos testigos, se fija el presente y otros de igual tenor en Utrera á 23 de Agosto de 1886.—El actuario, José de Seda. J—1369

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Pasqual de Bonanza y Soler, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la averiguación del paradero de la joven María del Remedio Juana Fuster y Ruiz, de trece años y unos cinco meses de edad, estatura regular, más bien alta, atendida su edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y abultados, nariz y boca regulares, blanca, color sano, y viste decentemente al estilo de las artesanas; y si lo consiguen la presenten á este Juzgado, pues así lo he acordado en la causa que por su desaparición estoy instruyendo contra Carmelo Santamaría Muñoz.

Valencia 18 de Agosto de 1886.—Miguel Pasqual de Bonanza.—El actuario, Licenciado Agustín Milián. J—1271

VALENCIA—SERRANOS

En la causa seguida en el Juzgado de Serranos contra Benito de San José, expósito, sobre robo, la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito y Relatoría de D. Daniel Gómez dictó sentencia en 13 de Septiembre de 1884, declarada firme en 23 del mismo mes, y su parte dispositiva es como sigue:

«Sres. D. Gabriel Cuartero Atienza, D. Antonio Benítez Montenegro y D. Enrique Mayer.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á Benito de San José, expósito, á la pena de cuatro años de presidio correccional, accesorias, de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio y al pago de la mitad de las costas del sumario y á todas las del juicio oral, declarando de oficio por ahora las restantes; restitúyanse á Clemente Magañes, Manuel Pérez, Manuel Marcos y Lázaro Santos la cantidad ocupada á prorrata de la que á cada uno le fué sustraída, condenando á Benito de San José al abono de las 37 pesetas restantes, con la responsabili-

dad personal subsidiaria correspondiente caso de insolvencia, para que se lleve á efecto á su tiempo y archivo de la causa; devuélvase ésta al Juzgado con certificación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel Cuartero Atienza.—Antonio Benítez Montenegro.—Enrique de Mayer.»

Y hallándose ausentes en ignorado paradero Manuel Pérez y Lázaro Santos, que estuvieron confinados en el presidio de San Miguel de los Reyes, se ha acordado que se les notifique por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que se lleve á efecto lo mandado, libro y firmo la presente en Valencia á 23 de Agosto de 1886.—José Pamblanco. J—1270

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Carlos Calvo y Merino, natural de Arconada, en la provincia de Palencia, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, hijo de Vicente, que ha estado de dependiente en la casa de préstamos de D. Angel Fernández, de esta vecindad, calle del Duque de Lerma, núm. 6, á fin de que en el término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, se presente en este Juzgado á ser indagado en la causa que contra él me hallo instruyendo sobre hurto de alhajas y metálico al D. Angel.

A la vez ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Carlos, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndole caso de ser habido á mi disposición.

Dado en Valladolid á 26 de Agosto de 1886.—Antonio Gullón.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sánchez.

Señas del Carlos.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños saltones, cara seca, nariz regular, color pálido; que viste pantalón y cazadora de paño de entretiempos con pintas blancas, chaleco negro, bota blanca y gorra de seda negra. J—1372

VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Mariano García Bajo y Yagüe, Caballero Salvador de los Alpes, de la Cruz roja del Mérito civil, y Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Hago saber que por D. Serafin del Río y Ruiz, en concepto de representante legal de su esposa Doña Manuela Ruiz y Mier, hija y heredera del Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Domingo Ruiz Calderón desde el 6 de Febrero de 1862 al 16 de Marzo de 1880 en que cesó por jubilación, se ha solicitado la devolución de la fianza por el D. Domingo prestada transcurrido que sea el término de tres años, á contar desde el 25 de Febrero de 1884, de conformidad con lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria vigente.

Lo que se hace público por el presente sexto y último edicto á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan que deducir alguna acción contra el expresado Registrador por las responsabilidades que como tal haya podido incurrir.

Dado en Valle de Cabuérniga á 26 de Agosto de 1886.—Mariano García Bajo.—Por mandato de S. S., Eulogio Realiza. J—1331

Juzados municipales.

BAZA

D. José Penela Manzano, Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Sabaniego Tolosa, alias Chiquitín, de esta vecindad, casado, albañil, de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta población, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas, decretado por el de instrucción del partido, por amenazas á su consorte Benita Rodríguez Peñalver, alias Chava, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Baza á 27 de Agosto de 1886.—José Penela.—Por su mandado, Agustín Yaguez. J—1427

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el primer sorteo de amortización de 300 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo y Real orden de 11 del actual, han resultado favorecidas las bolas números 1.050, 1.327 y 1.770.

En su consecuencia, quedan amortizados los billetes números 104.901 al 105.000, 132.601 al 132.700 y 176.901 al 177.000.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentar desde el día 1.º de Octubre próximo las carpetas provisionales que representan los billetes cuya numeración se ha expresado á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados.

El pago se efectuará en las oficinas del Banco en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los corresponsales ya designados en cada plaza; en París en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres en casa de los Sres. Baring Brothers et C.º. En todos los puntos indicados se facilitarán las facturas que deben suscribir los interesados.

Barcelona 15 de Septiembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—602

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

D. José García Lastra, Licenciado en Jurisprudencia, Notario público del distrito de esta capital, con fija residencia en la misma.

Doy fe que el Sr. D. Pedro Fernández del Rincón, Secretario del Consejo de administración de la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España, me ha exhibido un libro de actas de juntas generales de dicha Compañía, que contiene 199 folios numerados, y que principia en su primer folio el acta de la junta general de 10 de Junio de 1882, teniendo cubiertos con actas hasta el folio 102, en que concluye la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de 18 de Junio de 1886, la cual empieza al folio 90 y está autorizada por el Presidente, Secretario y dos escrutadores, resultando, entre los varios acuerdos ó conclusiones que se adoptaron por la misma junta general de 18 de Junio, el cuarto, que es del tenor siguiente:

«Cuarto. La junta general acordó conferir al Consejo de administración los poderes necesarios para someterse al nuevo Código de Comercio, y aprueba con este objeto la fórmula siguiente: «La Compañía, usando de la facultad consignada en el art. 159 del nuevo Código de Comercio, declara someterse á las prescripciones de éste, manteniendo, en cuanto no sean contrarios á las disposiciones del mismo Código, sus actuales estatutos, que seguirán rigiendo como si en el presente acto fuesen otorgados nuevamente.»

Lo inserto con acuerdo con su original, á que me remito. Y para que conste, á instancia del señor exhibente, expido el presente, que signo, firmo y rubrico en Madrid á 10 de Septiembre de 1886.—Licenciado José García Lastra. X—598

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Septiembre de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 16, Dia 17. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Deuda de la isla de Cuba al 3 por 100 anual y 1 por 100 de amortización, Anualidades de la isla de Cuba, Carpetas provisionales de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Banco Hipotecario.—Cédulas al 6 por 100 anual, Idem id.—Idem al 5 por 100 anual, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrel, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lugo, Malaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tal.ª de la R., Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 DE SEPTIEMBRE DE 1886

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 47'00 p. Idem, á ocho dias vista, dins., 46'75. Paris, á ocho dias vista, frs., 4'915-92 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Septiembre de 1886.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y su milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 17 de Septiembre de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las provincias no incluidas en el parte anterior, anteayer llovió en Lérida y en Oviedo, con tormenta en ésta; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, Coruña, León, Orense, Gviedo, Palencia, Pamplona y Santander. Faltan datos de Barcelona, Gerona, Lugo y Tarragona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'70 pesetas el litro y de 6'30 á 7 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 190.—Carneros, 397.—Terneras, 78.—Ovejas, 240.—Total, 914.

Su peso en kilogramos..... 47.786

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'09 á 1'20 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'03 á 1'06 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'93 á 0'97 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas, TOTAL.

Madrid 17 de Septiembre de 1886.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 53 de la Sala primera y 19 de la Sala tercera del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

Las oficinas de la Administración de la GACETA DE MADRID quedan establecidas en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, en donde se reciben los anuncios y suscripciones á las horas de costumbre.

El despacho de libros y ejemplares de la GACETA continúa provisionalmente en la calle del Cid, núm. 4, segundo.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1886.—Se halla de venta en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

SANTOS DEL DIA

Santo Tomás de Villanueva, Arzobispo de Valencia. Cuarenta Horas en la Capilla de la V. O. T. de San Francisco.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 22.—Turno 2.º.—Norma.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—La almoneda del tercero.—Sin atadero.—Niña Pancha.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Ellos y nosotros.—La vida madrileña.—El proceso del can-can.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—La gran vía.—Meterse en honduras.—Los valientes.—La gran vía.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—El Ripper y el tranvía.—C. de L.—Guerra y Paz.

MARAVILLAS.—A las ocho y media.—Música clásica.—Ciclón XXII.—Amantes americanos.—El perro del Capitán.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las ocho y media.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.